



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se convoca la XXII Edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2008/2009.

7

Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se convoca la III Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2008/2009.

9

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 493/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña María Luz Osorio Teva como Secretaria General Técnica.

12

Decreto 494/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alberto Ollero Calatayud como Director General de Planificación y Centros.

12

Decreto 495/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alberto Ollero Calatayud como Secretario General Técnico.

12

Decreto 496/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elena Marín Bracho como Directora General de Planificación y Centros.

12

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12



UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Carmen Vacas Díaz como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

13

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puesto de trabajo reservados a personal funcionario.

13

2.2. Oposiciones y concursos**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Convocatoria de una plaza de Subdirector/a de Informática.

14

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión (Grupo B) con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

15

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración.

15

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se da conformidad al cambio de titularidad de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado Corazón», centro adscrito a la Universidad de Córdoba.

18

Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Consejería (BOJA núm. 146, de 23.7.2008).

18

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso núm. 537/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la Asociación de Vecinos de Mazagón, contra el Decreto que se cita.

21

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la modificación por traslado de domicilio del laboratorio acreditado «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

21

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 3 de septiembre de 2008, por la que se accede a la reversión de terrenos situados en La Cardencha a favor del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

21

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 3 de noviembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Inagra, S.A., que prestan servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

22

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 61/2007, seguido a instancias de Panificadora Moreno Barrera, S.L.

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas» como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piruleta», de Málaga.

23

Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos», de Córdoba.

24

Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas a los centros docentes privados «San Ildefonso», de Almería.

25

Orden de 8 de octubre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», de Sevilla.

26

Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patucos», de Belicena, Vegas del Genil (Granada).

27

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 43/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

27

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 20/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

28

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1130/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

28

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 459/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

28

Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09 (BOJA núm. 168, de 25.8.2008).

28

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla», en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería. VP @1775/06.

34

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chapparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP @1488/06.

37

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», tramo I, que va desde el límite de términos de Ferreira hacia el núcleo urbano de La Calahorra, en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada. VP@1958/06.

39

Corrección de errores a la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», código de la Junta de Andalucía MA-31062-CCAY, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en dicho término municipal, provincia de Málaga (BOJA núm. 59, de 26.3.2008).

41

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 880/2008. (PD. 3903/2008).

42

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. VIG-1/2009). (PD. 3900/2008).

43

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. LIM 1/2009). (PD. 3901/2008).

43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

29

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fondón», en el tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería. VP @1066/07.

30

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP@1493/06.

33

Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. MAN 1/2009). (PD. 3902/2008).

44

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

45

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3893/2008).

45

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 3898/2008).

45

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 3899/2008).

46

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Real Alcázar de Sevilla para el año 2009 (Expte. 1765/2008). (PP. 3749/2008).

46

Anuncio de 30 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras que se cita. (PP. 3827/2008).

47

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000227.

47

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2008/000121.

48

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre licitación de ejecución de obras de derribo y obra nueva de 6 viviendas de VPO de renta básica en alquiler en calle Sevilla, núm. 18, Sanlúcar de Barrameda. Ref.26 -Sanlúcar Bda./ Compra C/ Sevilla, 18. (PD. 3892/2008).

48

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de mudanza al nuevo edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Gestión de Infraestructuras de Andalucía y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Expte.: U-AA0031/OSV0. (PD. 3891/2008).

48

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

50

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del agua declarada como Mineral Natural, correspondiente al sondeo «Los Cerrillos», sito en el término de Cogollos de Guadix (Granada). (PP. 3724/2008).

50

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

50

Anuncio de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia que se cita.

53

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-41/2008-EP.

53

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-19/2008-EP.

53

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-15/2008-EP.

53

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-160/2008-PA.

53

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-159/2008-PA.

54

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-214/2007-EP.

54

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C2) convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

54

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

54

Anuncio de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

55

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Manuel Fernández Moyano Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 166/06.

56

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia en materia de infraestructuras deportivas, modalidad IED, cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obras o equipamiento, respectivamente.

57

Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2008).

58

Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

58

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

58

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 565/2008, interpuesto por doña Natividad Blanco Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia para el municipio de Mijas (Málaga).

59

Anuncio de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2008, interpuesto por doña Araceli Pinacho Vivar contra la inadmisión de su solicitud de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

59

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 24 de septiembre de 2008, dirigido a doña Dolores Martínez Doblado sobre expediente de reintegro núm. 40/2008.

60

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Ignacio Renedo Valera, en representación de Estudio Real, S.L., la Orden que se cita.

60

Anuncio de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a doña Yolanda Rodríguez García, en representación de Background 3D, S.L., la Orden que se cita.

60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador. HU/2008/393/AG.MA./INC.

60

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

61

Anuncio de 16 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de una plaza de Delineante.

65

Anuncio de 16 octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de Monitor/a de Participación Ciudadana.

69

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Intendentes de la Policía Local.

72

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

80

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plaza de Subalterno.

85

Anuncio de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Administración.

89

Anuncio de 30 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Montefrío, de corrección de errores de las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.

93

Anuncio de 20 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

93

Anuncio de 24 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa que se cita. (PP. 3740/2008).

104

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. Clave C.CV.E.T.02.001. (PP. 3742/2008).

104

Anuncio de 30 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

105

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Paulo Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo. DAD-GR-06/38.

118

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 5 de noviembre de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3894/2008).

118

Anuncio de 6 de noviembre de 2008, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3877/2008).

118

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de octubre de 2008, por la que se convoca la XXII Edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2008/2009.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción de conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril).

En sus sucesivas ediciones, el Concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y de acuerdo con las bases de la citada Orden de 2 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la XXII Edición del Concurso para el fomento de la innovación y la investigación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2008/2009, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias, de forma individual o en equipo, el profesorado que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiéndose nombrar una persona representante única del equipo.

Tercero. Dotación económica.

La concesión de estos premios implica la percepción por parte del profesorado beneficiario de una dotación eco-

nómica que tiene la consideración de subvención en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 21.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C del ejercicio 2009.

Cuarto. Características de los trabajos.

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en otro concurso, pero serán compatibles con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos por el profesorado para el desarrollo de las investigaciones e innovaciones presentadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte, escrito, audiovisual, digital o multimedia, e incluir ilustraciones y material informático o multimedia. En caso de incluir o consistir en aplicaciones informáticas, éstas deberán presentarse preferentemente bajo licencia de software libre y ser aptas para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux (<http://www.guadalinux.org>).

Quinto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo de la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso. Dicho modelo se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Educación en la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion, estando asimismo a disposición de las personas interesadas en la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud, suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado, se acompañará de la documentación que se indica en el artículo 7.2 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. Los trabajos se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el 30 de noviembre de 2008.

Sexto. Jurado.

1. Para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un Jurado presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, siendo el resto de sus miembros personas de reconocido prestigio del mundo de la educación, la investigación y la cultura, designadas por ella. En la composición del Jurado se incluirán docentes que desarrollen o coordinen proyectos de innovación o investigación educativa. La Secretaría del Jurado recaerá sobre un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación educativa.

2. En el proceso de valoración de los trabajos presentados, el Jurado, cuando así lo estime oportuno podrá requerir el informe de personas expertas.

3. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

Séptimo. Proceso de valoración y selección.

1. El Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y selección:

a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.

b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.

d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a) b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c) y d) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

3. Para salvaguardar el anonimato del profesorado participante el Jurado, para sus valoraciones y deliberaciones, tendrá a su disposición los trabajos presentados pero no sus solicitudes ni los documentos acreditativos de la personalidad de los participantes, cuya identificación será incorporada al fallo del Jurado por la persona que ejerza las funciones de secretaría una vez concluidas las votaciones.

Octavo. Fallo del Jurado.

1. El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo con los títulos de los trabajos seleccionados en cada modalidad y los méritos que en ellos concurren para hacerlos acreedores a los premios, especificando además la cuantía de la dotación económica propuesta en función del presupuesto disponible.

2. El Jurado podrá conceder en cada modalidad el número de premios que estime conveniente, siendo el fallo inapelable.

3. El Jurado podrá declarar desiertos los premios en cualquiera de sus modalidades si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Noveno. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación o renuncia y presenten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Décimo. Resolución y recursos.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el artículo 12.1 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo. La resolución especificará los títulos de los trabajos premiados en cada modalidad, los méritos que en ellos concurren y la cuantía de la dotación económica concedida, así como la composición del Jurado. En el caso de equipos de profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión hará constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

2. La resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. En caso de no dictarse resolución de concesión dentro del plazo indicado se entenderá que quedan desiertos los premios de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la haya dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Forma de pago y justificación.

1. El pago del importe de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión.

2. La justificación del premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica, y consistirá en la entrega del trabajo presentado y en la cesión por sus autores y autoras de los derechos de publicación.

3. El importe de los premios está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para pre-

mios, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Duodécimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

1. La Consejería competente en materia de educación difundirá a través de los medios que estime convenientes los trabajos premiados en cada convocatoria.

2. La Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los mismos durante un periodo máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de octubre de 2008, por la que se convoca la III Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2008/2009.

Entre las medidas que contempla el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de noviembre de 2005, se incluye la dotación de un premio anual para reconocer el material curricular que destaque por su valor coeducativo y colabore a desarrollar en el alumnado sus capacidades cognitivas, emocionales y éticas, sin sesgos de género. En este sentido, la Consejería de Educación convoca anualmente los Premios «Rosa Regás», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril; corrección de errores publicada en BOJA núm. 116, de 1 de junio de 2008).

En consecuencia, y de acuerdo con las bases de la citada Orden de 2 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la III Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2008/2009, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril corrección de errores publicada en BOJA núm. 116, de 1 de junio de 2008), en sus dos modalidades:

a) Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado al que se refiere el punto segundo de la presente Orden, que sea responsable de su autoría.

b) Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, empresas e instituciones a las que se refiere el punto segundo de la presente Orden.

Segundo. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias:

a) De forma individual o en equipo, el profesorado que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiéndose nombrar una persona representante única del equipo.

b) Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas y privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial.

Tercero. Premios.

1. La concesión de premios en la modalidad A implica la percepción por parte del profesorado beneficiario de una dotación económica que tiene la consideración de subvención en régimen de concurrencia competitiva, conforme lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuantía global de los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 21.000 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.489.00.54C del ejercicio 2009.

2. Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

3. Los premios que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos por el profesorado o las empresas participantes para la elaboración del material curricular presentado, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Características de los materiales curriculares.

Los materiales curriculares que se presenten podrán haber sido realizados sobre cualquier tipo de soporte, y podrán incluir ilustraciones y material informático o multimedia. Deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo de cualquier ámbito o etapa actual del sistema educativo andaluz, desde una perspectiva coeducativa, destacar por el uso de un lenguaje no sexista, mostrar una igual presencia y tratamiento de hombres y mujeres, poniendo de manifiesto la contribución de éstas al progreso de nuestra sociedad y/o desarrollar el aprendizaje de responsabilidades familiares y cuidado de las personas. En caso de incluir o consistir en aplicaciones informáticas, éstas deberán presentarse preferentemente bajo licencia de software libre y ser aptas para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux (<http://www.guadalinux.org>).

Quinto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará, en función de la modalidad de participación, conforme al modelo que figura en el Anexo I (Modalidad A) o en el Anexo II (Modalidad B) de la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios. Dichos modelos se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Educación en la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion, estando asimismo a disposición de las personas interesadas en la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

2. En el caso de la modalidad A, la solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del material presentado y se acompañará de la documentación que se indica en el artículo 7.2 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los proce-

dimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

3. En el caso de la modalidad B, la solicitud será suscrita por la persona representante de la empresa editorial y se acompañará de la documentación que se indica en el artículo 7.4 de la citada Orden de 2 de abril de 2008.

4. Los trabajos se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el 30 de noviembre de 2008.

Sexto. Jurado.

1. Para la valoración de los materiales presentados se constituirá un Jurado presidido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, siendo el resto de sus miembros personas de reconocido prestigio del mundo de la cultura y/o destacadas por su implicación en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, designadas por ella. En la composición del Jurado se incluirán un miembro de la Dirección General del Libro, del Instituto Andaluz de la Mujer, de los Seminarios o Institutos de Estudios de la Mujer de Andalucía, así como docentes que desarrollen o coordinen proyectos coeducativos. La Secretaría del Jurado recaerá sobre un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación educativa.

2. En el proceso de valoración de los materiales presentados, el Jurado, cuando así lo estime oportuno, podrá requerir el informe de personas expertas.

3. Según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el jurado deberá tener una composición con representación equilibrada de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados, al menos, en un 40% de las personas que integren el Jurado.

Séptimo. Proceso de valoración y selección.

1. El Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y selección:

a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros, contribuyendo, desde sus contenidos y planteamientos, a la igualdad de género.

b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista.

d) Presentación, organización y calidad del trabajo, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a) b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c) y d) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

3. Para salvaguardar el anonimato del profesorado participante en la modalidad A, el Jurado, para sus valoraciones y deliberaciones, tendrá a su disposición los materiales curriculares presentados pero no sus solicitudes ni los documentos acreditativos de la personalidad de los participantes, cuya identificación será incorporada al fallo del Jurado por la persona que ejerza las funciones de secretaria una vez concluidas las votaciones.

Octavo. Fallo del Jurado.

1. El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo con los títulos de los trabajos seleccionados en cada modalidad y los méritos que en ellos concurren para hacerlos acreedores a los premios, especificando además, en el caso de la modalidad A, la cuantía de la dotación económica propuesta en función del presupuesto disponible.

2. El Jurado podrá conceder en cada modalidad el número de premios que estime conveniente, siendo el fallo inapelable.

3. El Jurado podrá declarar desiertos los premios en cualquiera de sus modalidades si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Noveno. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios por la modalidad A para que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación o renuncia y presenten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Décimo. Resolución y recursos.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el artículo 12.1 de la Orden de 2 de abril de 2008, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo. La resolución especificará los títulos de los materiales curriculares premiados en cada modalidad, los méritos que en ellos concurren y la cuantía de la dotación económica concedida, así como la composición del Jurado. En el caso de equipos de profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión hará constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

2. La resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. En caso de no dictarse resolución de concesión dentro del plazo indicado se entenderá que quedan desiertos los premios de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la haya dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. Forma de pago y justificación.

1. El pago del importe de los premios, cuando este conlleve una dotación económica, se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la resolución de concesión.

2. En estos casos, la justificación del premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica, y consistirá en la entrega del material presentado, en la cesión por sus autores y autoras de los derechos de publicación y en la recepción del premio tras su concesión.

3. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tra-

tamiento fiscal para premios, previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Duodécimo. Publicación y difusión de los materiales curriculares premiados.

1. La Consejería competente en materia de educación difundirá a través de los medios que estime convenientes los materiales premiados en cada convocatoria.

2. En el caso de los materiales curriculares que hayan resultado premiados por la modalidad A, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los mismos durante un periodo máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio.

3. En el caso de los materiales curriculares premiados por la modalidad B, la Consejería de Educación podrá acordar con la empresa editora una reedición conjunta de los mismos, de carácter no venal, para su distribución entre los centros educativos de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 493/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el cese de doña María Luz Osorio Teva como Secretaria General Técnica.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña María Luz Osorio Teva, como Secretaria General Técnica, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 494/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Alberto Ollero Calatayud como Director General de Planificación y Centros.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Alberto Ollero Calatayud, como Director General de Planificación y Centros, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 495/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alberto Ollero Calatayud como Secretario General Técnico.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alberto Ollero Calatayud como Secretario General Técnico.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

DECRETO 496/2008, de 11 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elena Marín Bracho como Directora General de Planificación y Centros.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elena Marín Bracho, como Directora General de Planificación y Centros.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 31 de julio de 2008 (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 27.529.144-F.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: María Luisa.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora.
Código: 1507310.
Consejería/organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: D.P. de Cultura de Almería.
Centro de destino: Conjunto Monumental de la Alcazaba.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Carmen Vacas Díaz como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar con fecha 26.9.08 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Carmen Vacas Díaz, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts.

107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de octubre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puesto de trabajo reservados a personal funcionario.

Vistas las propuestas de las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 10 de enero de 2008, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 4 de noviembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Apellidos y nombre: Alcántara Fernández, Isabel M.^a
Código: G239AA01.
Puesto de trabajo: Responsable de Unidad Becas Régimen General.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA de una plaza de Subdirector/a de Informática.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en la sesión del pasado día 1 de octubre de 2008, creó el siguiente puesto:

Denominación: Subdirector/a de Informática.
Número de plazas: 1.
Adscripción: Funcionario/a.
Modo de acceso: Libre designación.
Grupo: A.
Cuerpo preferente: A1.2019.
Experiencia mínima: 3 años.
Nivel: 30.
Complemento específico: 26.915,88 €.
Otros requisitos: Por la Mesa, a propuesta del Letrado Mayor.

En su virtud, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado Subdirector/a de Informática, ajustándose a las siguientes bases:

A) Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

B) Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle Parlamento, s/n, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Junto a las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que harán constar cuantos méritos aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura interesa.

Todos los méritos deberán justificarse con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

D) Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Secretaría General Adjunta del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- La Directora-Gerente, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
Denominación del puesto: Inspector de la Competencia.
Código: 11438510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1.1200.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-18.116,28 €.

Área funcional: Ordenación Económica.

Área relacional: Hacienda Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión (Grupo B) con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 10 de junio de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y en uso de las competencias que están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador que se adjunta en Anexo I, asimismo, dicha composición se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area>.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de octubre de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR TITULAR

Presidente: Don Manuel Gómez Ruiz, Funcionario Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz

Vocales:

Don Juan Román Astorga, Funcionario Escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Pedro Serrano Pérez, Funcionario Técnico de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don José Paz Blanco, Funcionario Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Juana Álvarez Delgado, Funcionaria Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR SUPLENTE

Presidente: Don Juan Marrero Torres, Funcionario Escala Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña M.^a Ángeles Cueto Borrego, Funcionaria Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las solicitudes se dirigirán a la Excmo. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 24 de octubre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código	Puesto de Trabajo	Nivel C.D.	Subgrupos	Observaciones
G209RI01	Secretaría Vicerrectorado de RR. Internacionales	20	A2/C1	Disponib. horaria
G209GE42	Secretaría Gerente	20	A2/C1	Disp. Horaria/Jorn. Part.
G209DF01	Secretaría Defensor de la Comunidad Universitaria	20	A2/C1	Disp. horaria



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se da conformidad al cambio de titularidad de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado Corazón», centro adscrito a la Universidad de Córdoba.

Por Real Decreto 1625/1987, de 2 de mayo, se adscribió a la Universidad de Córdoba, la Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrado Corazón», bajo la titularidad de la Diócesis de Córdoba.

Con fecha 21 de julio de 2006, se constituyó la Fundación denominada «Osio de Córdoba», mediante Escritura Pública otorgada ante don Juan José Pedraza Ramírez, Notario de Córdoba. En el artículo 5.1 de los Estatutos de la mencionada Fundación, incorporados a la citada Escritura, se establece que la Fundación «Osio de Córdoba» asume la titularidad del mencionada Centro Adscrito a la Universidad de Córdoba. Por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Directora General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, la Fundación «Osio de Córdoba» ha sido inscrita en el Registro de Entidades Religiosas.

La denominación actual de dicho Centro es la de Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado Corazón», según figura en el Decreto 408/2008, de 15 de julio, por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten.

Dado que la citada Escuela Universitaria ha comunicado lo expuesto a la Universidad de Córdoba, que dicho cambio de titularidad del Centro ha sido informado favorable por el Consejo Social y por el Consejo de Gobierno de la Universidad, que el Rector de la Universidad de Córdoba, lo ha comunicado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para su conformidad, y que se ha informado al Consejo Andaluz de Universidades.

Es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 10.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Andalucía de Universidades, a petición de la Universidad de Córdoba, y a propuesta del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas

HA DISPUESTO

Artículo único. Dar conformidad al cambio de titularidad de Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado Corazón», centro adscrito a la Universidad de Córdoba, a favor de la Fundación denominada «Osio de Córdoba», subrogándose el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones del titular anterior.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de julio de 2008, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Ciudadanía de la Consejería (BOJA núm. 146, de 23.7.2008).

Advertido error en la disposición de referencia, para la aprobación de la Carta de Servicios del Servicio de Atención a la Ciudadanía, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

1. Donde dice:

«1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención a la Ciudadanía es un servicio administrativo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que constituye una forma de atención personalizada a las demandas que la ciudadanía realizada a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.»

Debe decir:

«1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención a la Ciudadanía es un servicio administrativo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que constituye una forma de atención personalizada a las demandas de la Ciudadanía.»

2. En los Servicios específicos de la Modalidad Presencial, donde dice:

- «Tramitación de procedimientos: En nuestras oficinas se podrá tramitar manual y telepáticamente los procedimientos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que sean regulados a través de una Orden de la citada Consejería.»

Debe decir:

- «Tramitación de Procedimientos: En nuestras oficinas se podrá tramitar manual y telemáticamente los procedimientos de la Consejería que sean regulados a través de una Orden.»

3. En los servicios específicos prestados desde la Modalidad No Presencial.

Donde dice:

- «Asistencia Técnica en programas de tramitación Telemática: Desde nuestro teléfono de la Innovación, 902 113 000, le asesoramos y guiamos sobre cómo se debe tramitar telepáticamente, haciendo un seguimiento de los datos introducidos y pasos a seguir para su confirmación y procedimientos posteriores.»

Debe decir:

- «Asistencia Técnica en programas de Tramitación Telemática: Desde nuestro teléfono de la Innovación, 902 113 000, le asesoramos y guiamos sobre cómo se debe tramitar telemáticamente, haciendo un seguimiento de los datos introducidos y pasos a seguir para su confirmación y procedimientos posteriores.»

4. En el punto 1.6. Relación actualizada de la normativa reguladora de cada una de las prestaciones y servicios.

Donde dice:

- «Real Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y a la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).»

Debe decir:

- «Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y a la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) (BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2003).»

5. En el punto 2.5.2 Nuestras dependencias.

Donde dice:

Cádiz.

Plaza Asdrúbal, s/n, C.P. 11008.

Autobuses:

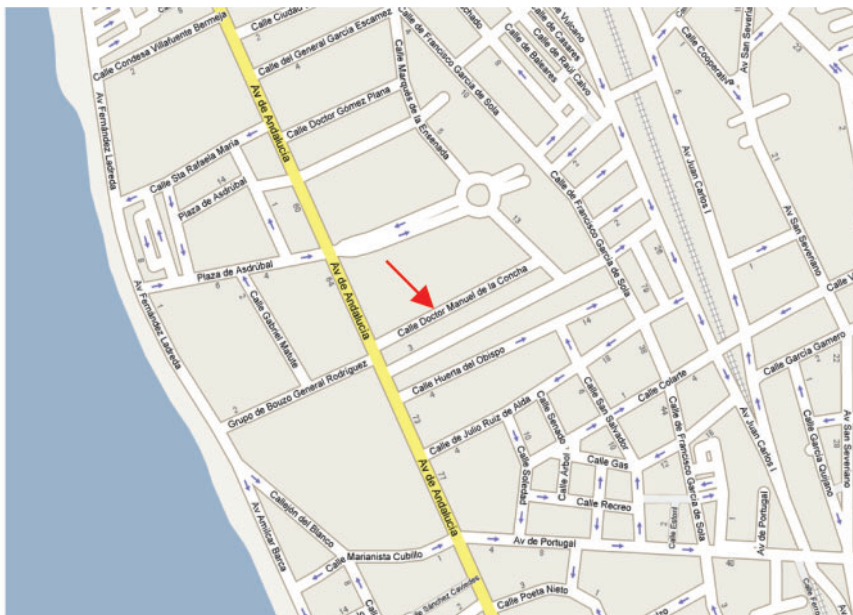


Debe decir:

Cádiz.

C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n.

Autobuses:



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso núm. 537/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la Asociación de Vecinos de Mazagón, contra el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo a la interposición por la Asociación de Vecinos de Mazagón del recurso núm. 537/2008, contra el Decreto 405/2008, de 8 de julio, por el que se desestima la iniciativa de creación del nuevo municipio de Mazagón, por segregación de los términos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer en el plazo de nueve días hábiles ante la citada Sala, representados por Abogado y Procurador.

Sevilla, 27 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la modificación por traslado de domicilio del laboratorio acreditado «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Ángel Olavarria Rodríguez-Arango, en representación de la empresa «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para modificación por traslado de domicilio del laboratorio dentro de la misma parcela, localizado en Autovía Sevilla-Málaga km 7.4, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE013-SE04.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Mantener la acreditación en su día concedida con el número LE013-SE04, mediante Resolución de fecha 22

de noviembre de 2004 al laboratorio de la empresa «Cementos Portland Valderrivas, S.A.», localizado en Autovía Sevilla-Málaga km 7.4, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para la realización de los ensayos incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la modificación solicitada en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2008.- El Consejero, P.D. (art. 2, Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de septiembre de 2008, por la que se accede a la reversión de terrenos situados en La Cardenchoa a favor del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

En virtud de Decreto 228/1995, de 26 de septiembre, BOJA núm. 141, de 9 de noviembre de 1995, la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptó del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba) la cesión gratuita del inmueble sito en la aldea de La Cardenchoa, en su calle Nueva, número 13, con una extensión superficial de mil doscientos veintidós metros setenta y siete decímetros cuadrados, para la construcción de 12 viviendas de promoción pública de autoconstrucción, CO-93/60-AUT.

Las obras de construcción fueron iniciadas al amparo del Convenio de cooperación y gestión suscrito el 27 de diciembre de 1994 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de viviendas de autoconstrucción. La estipulación séptima del Convenio estableció un plazo para la ejecución de las viviendas de doce meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Por diversos motivos las obras se paralizaron definitivamente en julio de 1996, y por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de marzo de 2005, se acuerda resolver el citado Convenio debido al largo período de tiempo transcurrido sin realizarse la construcción de las viviendas.

Con fecha 30 de junio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la reversión del inmueble sito en calle Nueva, núm. 13, de Cardenchoa, al no haberse

cumplido el fin para el que fue cedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que desarrolla la Ley.

El apartado tercero del Decreto 228/1995, de 26 de diciembre, por el que se aceptó la cesión gratuita de los respectivos terrenos, autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En la actualidad, la competencia para acordar la presente reversión la ostenta el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistas las circunstancias expuestas, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Acceder a la reversión del inmueble sito en calle Nueva, número 13 en la aldea de La Cardenchoza, con una extensión superficial de mil doscientos veintidós metros setenta y siete decímetros cuadrados solicitada por el Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), correspondientes a los terrenos cedidos en su día por dicho Ayuntamiento para la construcción de 12 viviendas de promoción pública de autoconstrucción, al amparo del expediente CO-93/60-AUT y que se describen en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Autorizar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba, para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba):

Inmueble sito en calle Nueva, núm. 13 de la aldea de La Cardenchoza, en el término de Fuente-Obejuna (Córdoba), con una extensión superficial de mil doscientos veintidós metros setenta y siete decímetros cuadrados, sobre el que se encuentra obras de construcción, en fase de estructura, de cinco viviendas. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna, al folio 168 del tomo 639, libro 170, de Fuente-Obejuna, finca núm. 12.663. Libre de cargas y gravámenes.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de noviembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Inagra, S.A., que prestan servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Inagra, S.A., en la ciudad de Granada, en nombre y representación de los trabajadores,

ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 5,00 horas del próximo día 17 de noviembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Inagra, S.A., que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Granada presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Inagra, S.A., que prestan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Granada, convocada con carácter indefinido a partir de las 5,00 horas del día 17 de noviembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

- Hospitales, mercados y mataderos: Todos los días con el 100% de los medios humanos y materiales encargados de la prestación de estos servicios.

- Recogida de residuos urbanos domiciliarios: 4 camiones con su correspondiente dotación, compuesta por 1 conductor y 2 peones, para la recogida de residuos urbanos domiciliarios (basura nocturna).

Servicio de limpieza pública viaria:

Una dotación compuesta por un conductor y 6 peones.

Una brigada de intervención continua en turnos de mañana y tarde.

Servicios comunes:

Taller: 2 mecánicos (uno en turno de mañana y uno en turno de noche).

Generales: 2 encargados (uno de mañana y uno de noche) y 2 capataces (uno en turno de tarde y otro en turno de noche).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 61/2007, seguido a instancias de Panificadora Moreno Barrera, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 61/2007, interpuesto por Panificadora Moreno Barrera, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla de 23 de octubre de 2006, recaída en el expediente núm. SE/TPE/1690/2006, por la que se deniega a la actora una subvención de 3.000 €, solicitada por la contratación indefinida del trabajador don José Silva Ramírez, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, con fecha 30 de septiembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Panificadora Moreno Barrera, S.L. contra la Resolución anteriormente referenciada, debo declarar y declaro la misma nula y sin efecto por no resultar ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la mercantil actora la suma de 3.000 €,

en concepto de subvención por la contratación indefinida a tiempo completo del empleado don José Silva Ramírez.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), la Secretaria General Técnica, Loredes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas» como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por don Manuel Méndez Robles, con DNI 29802009 N, en representación de la empresa Mariscos Méndez, S.L., para el reconocimiento del Pliego de Producto «Crema de Gambas y Mousse de Cigalas» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 6 de octubre de 2008, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piruleta», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amalia Rodríguez Ruiz, representante de «Educare XXIV, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Piruleta», con domicilio en C/ Cruz del Molinillo, núm. 22, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados Centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piruleta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Piruleta.

Código de centro: 29016276.

Domicilio: C/ Cruz del Molinillo, núm. 22.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Educare XXIV, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa M.^a Martín Matos, titular del centro docente privado «Garabatos», con domicilio en C/ Alhakén II, s/n, esquina Avenida de Cervantes, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Garabatos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos.

Código de centro: 14010877.

Domicilio: C/ Alhakén II, s/n, esquina Avenida de Cervantes.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Rosa M.^a Martín Matos.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de octubre de 2008, por la que se modifica la autorización de enseñanzas a los centros docentes privados «San Ildefonso», de Almería.

Visto el expediente tramitado por don Juan Antonio Moya Sánchez, como representante del Obispado de Almería, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Ildefonso», con domicilio en Prolongación C/ Santiago, s/n, de Almería, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tiene concedida, por remodelación de las instalaciones y ampliación de cuatro unidades de bachillerato, dos de la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos de la de Humanidades y Ciencias

Sociales, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que los citados centros, con código 04001175, cuentan con autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cinco unidades de educación secundaria obligatoria.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Ildefonso», de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «San Ildefonso».

Código: 04001175.

Titular: Obispado de Almería.

Domicilio: Prolongación C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

- Educación infantil:

Segundo ciclo: 3 unidades.

Puestos escolares: 75.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «San Ildefonso».

Código: 04001175.

Titular: Obispado de Almería.

Domicilio: Prolongación C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

- Educación primaria: 6 unidades.

Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «San Ildefonso».

Código: 04001175.

Titular: Obispado de Almería.

Domicilio: Prolongación C/ Santiago, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

- a) Educación secundaria obligatoria: 5 unidades.
Puestos escolares: 150
- b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir una unidad de segundo curso, para 35 puestos escolares, en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2008/09, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Quinto. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de octubre de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Sánchez Silva, representante de «Asociación de Apoyo a la Mujer Arco Iris» entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», con código 41015950, ubicado en C/ Azorín, 171-B, de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Arco Iris La Plata, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41015950, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de fecha 14 de abril de 2004.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Arco Iris», de Sevilla, a favor de «Asociación de Apoyo a la Mujer Arco Iris».

Resultando que doña Ana Sánchez Silva, representante de «Asociación de Apoyo a la Mujer Arco Iris», mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan López Alonso, Notario de la ciudad y del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de «Asociación Arco Iris La Plata, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará la «Asociación Arco Iris La Plata, S.L.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de centro: 41015950.

Domicilio: C/ Azorín, 171-B.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Asociación Arco Iris La Plata, S.L.».

Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de la educación infantil.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de octubre de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patucos», de Belicena, Vegas del Genil (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esther Campos González, representante de «Patucos Centro Infantil, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Patucos», con domicilio en Avenida del Mediterráneo, s/n, de Belicena, Vegas del Genil (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patucos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Patucos.

Código de centro: 18013401.

Domicilio: Avenida del Mediterráneo, s/n.

Localidad: Belicena.

Municipio: Vegas del Genil.

Provincia: Granada.

Titular: «Patucos Centro Infantil, S.L.»

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 43/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol,

portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Alfaya García, recurso contencioso-administrativo núm. 43/08, contra la Resolución de 2 de agosto de 2007 de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para los cursos escolares 2007/08 y 2008/09 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de junio de 2010 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 20/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José Andújar Valle, recurso contencioso-administrativo núm. 20/08 contra la desestimación presunta de la reclamación formulada por la recurrente el 17 de septiembre de 2007, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada ante la Delegación Provincial de Educación de Sevilla el 10 de septiembre de 2007, ambas formuladas contra la no adjudicación con carácter definitivo del puesto obtenido en el Centro de Educación Permanente «Triana», de Sevilla.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de febrero de 2010 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1130/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Sánchez Hernández, recurso contencioso-administrativo núm. 1130/07 contra la Resolución de 9 de mayo de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de abril de 2010 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 459/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Yolanda Masegosa Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 459/08 contra la Resolución de 15.5.2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de noviembre de 2010 a las 10,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de julio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09 (BOJA núm. 168, de 25.8.2008).

Advertidos errores en el Anexo V de la citada Orden, titulado «Relación de centros docentes privados a los que se aprueba el acceso al régimen de conciertos educativos para programas de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación», en cuanto a la denominación de algunos de dichos programas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación con la correcta denominación de los mismos, a considerar a lo largo del referido Anexo:

Donde dice:

Auxiliar de fabricación mecánica.

Debe decir:

Operario de soldadura y construcciones metálicas y tecnoplásticas.

Donde dice:

Auxiliar de informática.

Debe decir:
Auxiliar informático.

Donde dice:
Auxiliar de oficina.

Debe decir:
Auxiliar de gestión administrativa.

Donde dice:
Auxiliar de servicios de restauración.
Debe decir:
Auxiliar de servicios en restauración.

Donde dice:
Ayudante de fontanería y climatización.
Debe decir:
Ayudante de fontanería y calefacción-climatización.

Donde dice:
Ayudante de mantenimiento de vehículos.
Debe decir:
Auxiliar de mantenimiento de vehículos.

Donde dice:
Reparador de calzado y marroq. y creación de pequeños art. de guarnición.
Debe decir:
Auxiliar de reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería.

Sevilla, 8 de octubre de 2008

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 353/08-S.1.ª, interpuesto por Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.4.08, por la que se adjudica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso el contrato de obra núm. 705/2007/M/00, denominado «Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Defensa Forestal en Carcabuey» (Córdoba), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 374/08, interpuesto por Asociación de Vecinos El Candado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 23.7.07, por la que se otorga la Autorización Ambiental Inte-

grada a la empresa Sociedad Financiera y Minera, S.A., para la instalación de una fábrica de cementos (AAI/MA/004/07), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

3.º Recurso núm. 492/08, interpuesto por Gesfipat, S.L., deducido contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra Crestellina», código de la Junta de Andalucía MA-70003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Casares, y sito en ese mismo término municipal, provincia de Málaga (Expte. MO/00005/2004), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 625/08-S.3.ª, interpuesto por don Juan Cristóbal Velasco Fernández, contra la Resolución de fecha 13.6.08 dictada por la Consejera de Medio Ambiente, por la que no se admite a trámite la reclamación patrimonial, mediante la que solicita una indemnización por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento en accidente de tráfico de su hija, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 432/08, interpuesto por don Antonio Rodríguez Pérez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28.5.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Pescadores», desde el abrevadero del Pilar de Coca hasta su finalización, en el término municipal de Ronda (Málaga) (VP 1731/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 433/08, interpuesto por don Francisco Gómez Orozco, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28.5.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Pescadores», desde el abrevadero del Pilar de Coca hasta su finalización, en el término municipal de Ronda (Málaga) (VP 1731/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

7.º Recurso núm. 434/08, interpuesto por doña Josefa Carrasco Márquez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28.5.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Pescadores», desde el abrevadero del Pilar de Coca hasta su finalización, en el término municipal de Ronda (Málaga) (VP 1731/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

8.º Recurso núm. 498/08-S.3.ª, interpuesto por don José Rodríguez Rodríguez y doña Concepción Pérez Hidalgo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 13.6.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Corte del Medio», en el tramo comprendido desde el «Descansadero del Rodeo», donde se cruza con la vía pecuaria «Cordel del Puerto Colorado», hasta su conexión con la carretera A-499, de El Almendro a Puebla de Guzmán, en el término municipal de El Almendro (Huelva) (VP 340/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 547/08, interpuesto por don Manuel Pato Bernal, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 9.6.08, desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo,

en el accidente acaecido en la carretera A-373, al impactar con un corzo en el punto kilométrico 24,200, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fondón, en el tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería. VP @1066/07.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Fondón, en el tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Laujar de Andarax, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de octubre de 1975, publicada en el BOE de fecha 20 de noviembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de abril de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Fondón, en el Tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería, que forma parte de la Ruta que va desde el Cerro del Médico en la Sierra de Gádor hasta la Rambla de la Quinta, dentro del marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, que asigna a la citada vía pecuaria la prioridad uno (máxima).

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 89, de fecha 19 de abril de 2007.

A dicho Acto se han presentado alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anun-

ciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones, por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fondón, en el tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Al Acto de Apeo se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

- Don Luis Busquet Godoy manifiesta que la planimetría presentada no corresponde a la documentación obrante en la Consejería de medio Ambiente en el expediente de clasificación.

Informar que el interesado no concreta la falta de correspondencia, tratándose de una manifestación general no avallada por ninguna argumentación técnica ni documentación que la acredite.

1. Don Miguel González Bonilla, don Bernardo Lozano Padilla, don Joaquín Barragán Martín, doña Ana Hernández Bosquet, en representación de doña Consuelo Moreno Martín y don Juan Ronda Santana, en representación de la entidad mercantil «Cortijo Santa Bárbara», manifiestan que no reconocen la existencia de la vía pecuaria por sus fincas sin haber visto jamás paso de ganado por esos lugares.

En primer lugar informar que el trazado se ajusta al proyecto de clasificación, el cual describe el paso de la vía pecuaria, concretamente: «Sucesivamente se va anotando las Ramblas del Bribón y la tontería, la «Cañada Real de Berja a Huéneja», y la rambla y camino de la Quinta».

- La parcela 35 del polígono 10, de titular catastral Miguel González Bonilla, está situada entre el camino de la Hoya de

los Álamos y la Rambla del Bribón, estando ambas referencias mencionados en la descripción de la clasificación.

- La parcela 31 del polígono 10, de titular catastral Bernardo Lozano Padilla, se sitúa junto a la Rambla del Bribón, rambla a la que se hace mención en la descripción de la clasificación. La franja de vía pecuaria que afecta a dicha parcela es mínima.

La parcela 59 del polígono 10, de titular catastral Joaquín Barragán Martín, está situada entre la Rambla del Bribón y la Rambla de la Tontería, ramblas a la que se hace mención en la descripción de la clasificación.

La parcela 30 del polígono 10, de titular catastral Consuelo Moreno Martín, está situada entre la Rambla de la Tontería por un lado y la Rambla de la Quinta y la Cañada Real de Berja a Huéneja por el otro, referencias a la que se hace mención en la descripción de la clasificación.

La parcela 63 del polígono 10, de titular catastral Cortijo Santa Bárbara, está situada al principio de la vía pecuaria, en la ladera del cerro de Santa Bárbara, referencia a la que se hace mención en la descripción de la clasificación, ajustándose igualmente al proyecto de clasificación que dice textualmente en la Cañada Real de Fondón al paso por su finca: «Procedente del vecino término de Fondón, donde se le da el nombre de Cañada Real de las Veredas, penetra en el de Laujar de Andarax por el Cerro de Santa Bárbara».

- En segundo lugar, en cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria contestar que la declaración de su existencia se produjo en 1975, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial fecha 17 de octubre de 1975. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que, «transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedará firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Don Fernando Hita Hita presenta alegación extemporánea, la cual no es objeto de valoración en el presente procedimiento de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 16 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Fondón, en el tramo desde el límite con el término municipal de Fondón hasta la Cañada Real de Berja a Huéneja», en el término municipal de Laujar de Andarax, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1.718,29 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, una longitud deslindada de 1.718,29 metros, una superficie deslindada de 130.076,43 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de Fondón. Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cortijo Santa Bárbara, S.L., Polígono 010, Parcela 00063, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de m., camino y cultivo, con titular catastral Pascual Albacete Francisco, Polígono 010, Parcela 00201, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de mo, camino y cultivo, con titular catastral Navarro Álvarez Antonio, Polígono 010, Parcela 00201, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Bosquet Godoy Luis, Polígono 010, Parcela 00051, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral García Rull Dolores, Polígono 010, Parcela 00198, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de mo, camino, cultivo y edificación, con titular catastral Bosquet García Iván Luis, Polígono 010, Parcela 00199, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de camino y cultivo, con titular catastral García Rull Dolores, Polígono 010, Parcela 00195, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de camino y cultivo, con titular catastral Fresneda López Francisco, Polígono 010, Parcela 00049, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de camino y cultivo, con titular catastral Hita Hita Fernando, Polígono 010, Parcela 00049, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, camino y cultivo, con titular catastral González Bonilla Miguel, Polígono 010, Parcela 00035, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Valero Aguilera Francisco, Polígono 010, Parcela 00032, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de , con titular catastral González Bonilla Miguel, Polígono 010, Parcela 00035, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Lozano Padilla Bernardo, Polígono 010, Parcela 00031, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Barragán Martín Joaquín, Polígono 010, Parcela 00059, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Aparicio López Trinidad, Polígono 010, Parcela 00036, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Polígono 010, Parcela 00066, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Moreno Martín Consuelo, Polígono 010, Parcela 00030, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte alto, cultivo y camino, con titular catastral Roda López José, Polígono 010, Parcela 00010, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 010, Parcela 09010, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Roda López José, Polígono 010, Parcela 00052, en el término municipal de Laujar de Andarax.

Sur:

- Parcela de , con titular catastral Bosquet Godoy Luis, Polígono 010, Parcela 00051, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de mo, camino, cultivo y edificación, con titular catastral Bosquet García Iván Luis, Polígono 010, Parcela 00199, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Bosquet García Iván Luis, Polígono 010, Parcela 00200, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de , con titular catastral Valero Aguilera Francisco, Polígono 010, Parcela 00032, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, camino y cultivo, con titular catastral González Bonilla Miguel, Polígono 010, Parcela 00035, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Herederos de Dueñas Puertas Juan José, Polígono 010, Parcela 00033, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte alto y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Polígono 010, Parcela 00066, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 010, Parcela 09014, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Polígono 010, Parcela 00152, en el término municipal de Laujar de Andarax.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Paredes Perra Vicente, Polígono 008, Parcela 00001, en el término municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Paredes Perra Vicente, Polígono 005, Parcela 00119, en el término municipal de Fondón.

Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Polígono 010, Parcela 00152, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de camino, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 010, Parcela 09014, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Roda López José, Polígono 010, Parcela 00010, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de Rambla de la Quinta, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 010, Parcela 09010, en el término municipal de Laujar de Andarax.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Roda López José, Polígono 010, Parcela 00052, en el término municipal de Laujar de Andarax.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE FONDÓN, EN EL TRAMO DESDE EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDÓN HASTA LA CAÑADA REAL DE BERJA A HUÉNEJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAUJAR DE ANDARAX, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	509848,61	4092796,89	1D	509868,28	4092869,49
2I	509770,47	4092818,06	2D	509784,97	4092892,06
3I	509723,49	4092823,83	3D	509728,96	4092898,94
4I	509667,92	4092825,12			
			4D1	509669,67	4092900,32
			4D2	509662,12	4092900,12
			4D3	509654,62	4092899,16
			4D4	509647,26	4092897,45
5I	509549,84	4092791,40			
			5D1	509529,18	4092863,73
			5D2	509521,59	4092861,11
			5D3	509514,32	4092857,71
			5D4	509507,46	4092853,54
			5D5	509501,07	4092848,67
6I	509503,91	4092752,30	6D	509457,87	4092811,89
			7D	509350,47	4092736,76
7I1	509393,58	4092675,12			
7I2	509386,65	4092670,81			
7I3	509379,30	4092667,28			
7I4	509371,60	4092664,57			
7I5	509363,66	4092662,70			
			8D	509287,65	4092725,57
8I1	509300,85	4092651,51			
8I2	509292,28	4092650,49			
8I3	509283,66	4092650,45			
8I4	509275,09	4092651,40			
9I	509222,16	4092660,37			
			9D1	509234,73	4092734,53
			9D2	509227,19	4092735,42
			9D3	509219,60	4092735,55
10I	509178,83	4092658,89			
			10D1	509176,27	4092734,07
			10D2	509168,04	4092733,33
			10D3	509159,95	4092731,70
11I	509047,37	4092624,81			
			11D1	509028,49	4092697,62
			11D2	509019,30	4092694,59
			11D3	509010,58	4092690,41
			11D4	509002,46	4092685,15
			11D5	508995,09	4092678,88
			11D6	508988,58	4092671,72
12I	508981,51	4092542,27	12D	508924,31	4092591,19
			13D	508868,73	4092530,50
13I1	508924,21	4092479,70			
13I2	508918,47	4092474,08			
13I3	508912,17	4092469,09			
13I4	508905,38	4092464,81			
			14D	508787,61	4092485,25
14I1	508824,25	4092419,56			
14I2	508817,90	4092416,39			
14I3	508811,27	4092413,84			
15I	508689,27	4092373,41			
			15D1	508665,61	4092444,82

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			15D2	508657,35	4092441,53
			15D3	508649,53	4092437,28
			15D4	508642,28	4092432,15
			15D5	508635,68	4092426,20
			15D6	508629,82	4092419,50
			15D7	508624,80	4092412,17
16I	508611,45	4092243,97	16D	508549,74	4092287,31
			17D	508534,41	4092268,49
17I1	508592,75	4092221,00			
17I2	508586,30	4092214,03			
17I3	508579,03	4092207,93			
17I4	508571,05	4092202,79			
17I5	508562,48	4092198,70			
17I6	508553,47	4092195,72			
17I7	508544,16	4092193,90			
18I	508500,61	4092188,21			
			18D1	508490,87	4092262,80
			18D2	508481,18	4092260,88
			18D3	508471,82	4092257,70
			18D4	508462,95	4092253,32
			18D5	508454,74	4092247,82
			19D	508407,17	4092211,21
19I1	508453,04	4092151,60			
19I2	508445,56	4092146,53			
19I3	508437,52	4092142,39			
19I4	508429,04	4092139,24			
19I5	508420,24	4092137,14			
19I6	508411,25	4092136,10			
19I7	508405,21	4092136,02			
			20D	508390,83	4092221,17

Estaquillas de contorno

1C	509853,02	4092812,73
2C	508387,28	4092206,55
3C	508371,81	4092190,51

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP@1493/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de fecha 12 de diciembre de 1981, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, con motivo de la afección de las obras contempladas

en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la vía pecuaria de referencia.

Mediante la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 177, de fecha 18 de septiembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 121, de fecha 22 de junio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Portugal o del Camino Castillejos» ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 31 de marzo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de junio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos», tramo II, 800 metros comprendidos entre el Camino de San Silvestre en el Paraje «Hoyo de los Hornos» hacia la «Pasada de los Serranos», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 800,98 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 m y 800,98 m de longitud, con una superficie total deslindada de 30.125,01 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Portugal» o «del Camino de Castillejos», lindando:

- Al Norte con:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (14/9004); María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/45); Agencia Andaluza del Agua (14/9008) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/47).

- Al Sur con:

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (14/9002); María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/45); Agencia Andaluza del Agua (14/9008) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (14/47).

- Al Este con:

Vázquez Limón, Ana Cinta (14/44) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (11/1) y con la continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

- Al Oeste con:

Torreagro, S.A. (14/33); Maya Díaz, Gregoria (14/15) y con la continuación de la presente vía pecuaria: «Cordel de Portugal o del Camino de Castillejos».

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE PORTUGAL O DEL CAMINO DE CASTILLEJOS», TRAMO II, 800 METROS COMPRENDIDOS ENTRE EL CAMINO DE SAN SILVESTRE EN EL PARAJE «HOYO DE LOS HORNOS» HACIA LA «PASADA DE LOS SERRANOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
1	D	136035.1198	4152010.7012
2	D	135991.3113	4152000.7807
3	D	135845.7882	4152088.5818
4	D	135802.6112	4152110.7962
5	D	135734.6026	4152125.7315

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
6	D	135676.7589	4152133.6960
7	D	135631.9380	4152123.9696
8	D	135582.9215	4152107.5642
9	D	135534.7344	4152118.6647
10	D	135488.4647	4152140.1324
11	D	135453.1970	4152154.4531
12	D	135436.6489	4152157.8055
13	D	135401.3217	4152158.8738
14	D	135370.5551	4152173.4218
15	D	135326.5349	4152186.6045
16	D	135290.5934	4152199.0236
17	D	135282.8476	4152198.7770
1	I	136026.8133	4152047.3825
2	I	135997.7744	4152040.8066
3	I	135864.1271	4152121.4424
4	I	135815.4624	4152146.4802
5	I	135741.2117	4152162.7863
6	I	135675.2914	4152171.8629
7	I	135621.9518	4152160.2879
8	I	135581.0357	4152146.5936
9	I	135547.0026	4152154.4336
10	I	135503.4630	4152174.6346
11	I	135464.0996	4152190.6184
12	I	135440.9821	4152195.3017
13	I	135410.3035	4152196.2294
14	I	135384.0650	4152208.6362
15	I	135338.0763	4152222.4085
16	I	135296.3247	4152236.8352
17	I	135281.6507	4152236.3680

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería. VP @1775/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de

Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cantoria, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 28 de enero de 2000, publicada en el BOJA de fecha 11 de marzo de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 18 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 10 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 193, de fecha 6 de octubre de 2006.

A dicho acto no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 147, de fecha 30 de julio de 2007, sin formularse en dicho período alegaciones por los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea

Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 24 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de marzo de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Paso de la Rambla Ojilla, en el tramo entre el límite con el término municipal de Partalao y la carretera CC-323», en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexas a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.860, 24 metros lineales.
- Anchura: variable, menor de 75 metros lineales.
- Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura variable menor de 75 metros, una longitud deslindada de 1.860,24 metros, una superficie deslindada de 84.273,50 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada del Paso de la Rambla Ojilla. Esta finca linda:

Norte:

- Término municipal de Partalao.
- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 003, Parcela 90001.
- Parcela de frutales y Barranco de las Sosas, con titular catastral Cruz Moreno María, Polígono 003, Parcela 00015.
- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Ayuntamiento de Partalao, Polígono 004, Parcela 90004.

Sur:

- Actual carretera CC-323, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T.

- Tramo sin deslindar de la vía pecuaria Cañada del Paso de la Rambla Ojilla.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Mora Montalvo Rafael. Galera Montoya María, Polígono 003, Parcela 00001.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Cantoria, Polígono 003, Parcela 09001.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Creasey John Frederick, Polígono 003, Parcela 00005.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Navarro Antonio, Polígono 003, Parcela 00039.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torrente Collado Teresa, Polígono 003, Parcela 00038.

- Parcela de frutales, con titular catastral Pardo Moreno María Teresa, Polígono 003, Parcela 00006.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Aguera Pérez Manuel, Polígono 003, Parcela 00037.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Chacón Carmen, Polígono 003, Parcela 00036.

- Parcela de frutales, con titular catastral Parra Linares Francisco, Polígono 003, Parcela 00035.

- Parcela de frutales, con titular catastral Torrente Collado Teresa, Polígono 003, Parcela 00034.

- Parcela de frutales, con titular catastral Gea Campoy Soledad, Polígono 003, Parcela 00033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Moreno Pedrosa Andrés, Polígono 003, Parcela 00042.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Gea Campoy Soledad, Polígono 003, Parcela 00008.

- Parcela de frutales, con titular catastral Jiménez Sánchez Joaquín, Polígono 003, Parcela 00009.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Gilibert Castejón María del Carmen, Polígono 003, Parcela 00010.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Jiménez Joaquín, Polígono 003, Parcela 00012.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Carreño Salomé Hr., Polígono 003, Parcela 00013.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral Pallares Pedrosa Francisco, Polígono 003, Parcela 00046.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Carreño Salomé Hr., Polígono 003, Parcela 00058.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Carrillo Gregorio, Polígono 003, Parcela 00057.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Peña Godoy Francisco, Polígono 003, Parcela 00055.

- Parcela de frutales, con titular catastral Mesas Corella Ramón, Polígono 003, Parcela 00053.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez Reche Juan Francisco, Polígono 003, Parcela 00052.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Fernández Oliver José, Polígono 003, Parcela 00060.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fernández Simón José Hr., Polígono 003, Parcela 00047.

- Parcela de monte bajo y camino, con titular catastral López Martínez Miguel Antonio, Polígono 003, Parcela 00024.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Beatriz, Polígono 003, Parcela 00026.

- Parcela de carretera antigua y actual carretera CC-323, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 003, Parcela 09002.

- Rambla de la Ojilla, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 003, Parcela 09000.

Oeste:

- Parcela de frutales y terreno de cultivo, con titular catastral Bonillo López Pablo, Polígono 001, Parcela 00230.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Fernández Pedro, Polígono 001, Parcela 00002.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00049.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Cantoria, Polígono 001, Parcela 09004.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Fiñana Navarro Antonio, Polígono 001, Parcela 00046.

- Parcela de frutales, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00003.

- Parcela de frutales y monte bajo, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00045.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Rodríguez Sánchez Juan, Polígono 001, Parcela 00007.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00044.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cazorla Fernández Carmen, Polígono 001, Parcela 00043.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Parra Linares Pantaleón, Polígono 001, Parcela 00042.

- Parcela de frutales, con titular catastral Sánchez Rodríguez Mercedes, Polígono 001, Parcela 00041.

- Parcela de frutales, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00040.

- Parcela de senda y monte bajo, con titular catastral Rubi María, Polígono 001, Parcela 00036.

- Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Jiménez Ramón, Polígono 001, Parcela 00039.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00038.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Chacón Gilibert Rafael, Polígono 001, Parcela 00018.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Reche Sánchez Antonio My, Polígono 001, Parcela 00016.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Ana, Polígono 001, Parcela 00015.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pardo Rodríguez Miguel, Polígono 001, Parcela 00014.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Parra Montalvo Pedro Antonio, Polígono 001, Parcela 00013.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Gea Carreño Ángel, Polígono 001, Parcela 00011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Pallares Pedrosa Francisco, Polígono 001, Parcela 00010.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Sánchez Chumillas Crescencia, Polígono 001, Parcela 00009.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral García Sánchez Juan, Polígono 001, Parcela 00089.

- Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Sánchez Reche Encarnación, Polígono 001, Parcela 00090.

- Rambla de la Ojilla, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente, Polígono 002, Parcela 00262.

- Carretera antigua, con titular catastral C.A. Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 001, Parcela 09001.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA DEL PASO DE LA RAMBLA OJILLA, EN EL TRAMO ENTRE EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARTALOA Y LA CARRETERA CC-323», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	569766,75	4137583,70	1D	569591,51	4137605,07
2I	569771,35	4137579,44	2D	569606,39	4137592,91
3I	569777,29	4137572,39	3D	569668,08	4137558,17
4I	569789,50	4137555,98	4D	569697,98	4137553,67
5I	569778,42	4137533,92	5D	569726,23	4137534,91
6I	569783,13	4137518,55	6D	569739,33	4137517,60
7I	569793,71	4137504,24	7D	569744,31	4137501,46
8I	569789,16	4137497,16	8D	569745,60	4137466,82
9I	569780,50	4137466,01			
10I	569768,95	4137451,56			
11I	569769,95	4137413,75			
12I	569758,18	4137396,97	12D	569724,39	4137409,93
13I	569747,64	4137370,84	13D	569695,99	4137340,28
14I	569740,87	4137368,34			
15I	569704,51	4137288,58	15D	569675,04	4137308,67
16I	569687,47	4137255,78	16D	569664,43	4137298,65
17I	569683,71	4137234,49	17D	569661,49	4137288,11
18I	569670,65	4137201,34	18D	569640,91	4137245,42
19I	569651,61	4137166,78	19D	569617,99	4137195,83
20I	569635,08	4137117,00	20D	569587,52	4137126,96
21I	569619,26	4137068,77	21D	569581,16	4137118,19
22I	569603,89	4137021,85	22D	569573,44	4137063,45
23I	569598,98	4136971,51	23D	569566,06	4137036,63
24I	569596,62	4136946,96	24D	569573,10	4137017,42
25I	569598,86	4136918,58	25D	569562,69	4136992,84
26I	569594,49	4136896,73	26D	569551,95	4136959,31
27I	569594,71	4136885,40	27D	569548,93	4136919,08
28I	569588,73	4136861,48	28D	569542,20	4136887,79
29I	569574,22	4136807,78	29D	569531,13	4136858,62
30I	569565,24	4136773,05	30D	569519,76	4136798,45
31I	569538,99	4136682,06	31D	569512,69	4136775,77
32I	569522,88	4136644,10	32D	569502,91	4136743,02
33I	569510,66	4136624,92	33D	569471,29	4136674,91
34I	569468,27	4136576,75	34D	569431,47	4136603,20
35I	569444,11	4136531,89	35D	569408,99	4136567,91
36I	569431,13	4136466,79	36D	569401,10	4136552,37
37I	569432,15	4136459,42	37D	569400,65	4136536,38
38I	569454,00	4136428,91	38D	569390,59	4136493,91
			39D	569406,09	4136456,04
			40D	569415,61	4136439,90
			41D	569423,08	4136416,29
			42D	569419,34	4136393,83
43I	569484,04	4136401,57	43D	569403,19	4136370,40
44I	569485,80	4136392,85	44D	569437,26	4136354,55
45I	569497,25	4136373,02	45D	569477,98	4136311,46
46I	569513,79	4136340,70	46D	569510,65	4136277,44
47I	569519,65	4136332,24	47D	569535,29	4136280,05
48I	569530,06	4136317,41	48D	569551,91	4136280,91
49I	569537,17	4136314,80	49D	569623,82	4136285,62
50I	569636,45	4136306,43	50D	569662,78	4136259,60
51I	569712,35	4136296,83	51D	569683,67	4136242,32
52I	569721,15	4136293,37			
53I	569730,41	4136284,26			
54I	569735,16	4136271,72			
55I	569737,95	4136256,45			
56I	569738,91	4136244,21			
57I	569738,12	4136237,48			
58I	569734,79	4136232,12			
59I	569724,06	4136224,94			
60I	569717,20	4136217,65	60D	569682,22	4136239,78
61I	569707,29	4136209,05	61D	569651,34	4136222,17
62I	569683,29	4136164,18	62D	569626,47	4136185,71
63I	569691,48	4136150,06	63D	569618,51	4136159,06

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			64D	569623,77	4136127,73
			65D	569635,62	4136102,76
66I	569695,77	4136139,73	66D	569660,50	4136082,12

1C	569736,59	4137578,91
----	-----------	------------

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva. VP @1488/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 1981, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de fecha 12 de diciembre de 1981, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, dada la afección por las obras contempladas en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la vía pecuaria de referencia.

Mediante la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 174, de fecha 13 de septiembre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 121, de fecha 22 de junio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de la Puebla» ubicada en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de abril de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», tramo II, unos 500 metros comprendidos en la división catastral de las parcelas 8/30 y 10/3, del sur del casco urbano de San Bartolomé de la Torre, parajes: La Chaparra y Las Lagunillas, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 547,65 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m y 547,64 m de longitud, con una superficie total deslindada de 11.440,3421 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Viejo de la Puebla», lindando:

Al Norte con: La continuación de esta vía pecuaria.

Al Sur con: La continuación de esta vía pecuaria.

Al Este con: El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (8/9003) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (8/30).

Al Oeste con: El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (10/9001) y María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias (10/3).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE LA PUEBLA», TRAMO II, UNOS 500 METROS COMPRENDIDOS EN LA DIVISIÓN CATASTRAL DE LAS PARCELAS 8/30 Y 10/3, DEL SUR DEL CASCO URBANO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, PARAJES: LA CHAPARRA Y LAS LAGUNILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

La nomenclatura de las Coordenadas del Acta han sido modificadas siendo la relación con las nuevas la siguiente:

Acta	Memoria	Acta	Memoria
1	1D	1'	1I
4	4D	4'	4I
6	6D	6'	6
12	12D	12'	12

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
1	D	136676.2166	4151292.8849	1	I	136696.8742	4151289.7780
2	D	136665.2608	4151220.0413	2	I	136686.1157	4151218.2460
3	D	136664.0342	4151165.4436	3	I	136684.8888	4151163.6337
4	D	136658.1203	4151126.4913	4	I	136678.8639	4151123.9498
5	D	136652.4203	4151065.4764	5	I	136673.3367	4151064.7854
6	D	136654.4864	4150989.2675	6	I	136675.3757	4150989.5779
7	D	136654.6473	4150927.6986	7	I	136675.5381	4150927.3936
8	D	136653.3768	4150887.7818	8	I	136674.2456	4150886.7836
9	D	136650.6555	4150845.1703	9	I	136671.4921	4150843.6671
10	D	136644.8028	4150772.4070	10	I	136665.6928	4150771.5683
11	D	136644.8028	4150750.7551	11	I	136665.6928	4150752.7903
12	D	136646.1922	4150743.6923	12	I	136666.6894	4150747.7245

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 29)

VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE		COORDENADA X	COORDENADA Y
1	D	667578.4961	4145055.8415	1	I	667599.283	4145054.0584
2	D	667572.2082	4144982.542	2	I	667593.1083	4144982.0787
3	D	667574.4572	4144928.0468	3	I	667595.358	4144927.5689
4	D	667571.0396	4144888.8472	4	I	667591.8762	4144887.633
5	D	667569.2379	4144827.6715	5	I	667590.1291	4144828.3127
6	D	667576.1426	4144751.8458	6	I	667596.9432	4144753.4834
7	D	667580.2176	4144690.4907	7	I	667601.0588	4144691.5149
8	D	667581.4892	4144650.625	8	I	667602.3525	4144650.9569
9	D	667581.4861	4144607.9813	9	I	667602.3495	4144607.8078
10	D	667580.279	4144535.0864	10	I	667601.1533	4144535.5786
11	D	667581.6556	4144513.506	11	I	667602.3472	4144516.8626
12	D	667583.4894	4144506.5549	12	I	667603.6625	4144511.8769

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», tramo I, que va desde el límite de términos de Ferreira hacia el núcleo urbano de La Calahorra, en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada. VP@1958/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», tramo I, que va desde el límite de términos de Ferreira hacia el núcleo urbano de La Calahorra, en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Calahorra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 239, de fecha 6 de octubre de 1966, con una anchura legal de 12 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de agosto de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», en el tramo que va desde el límite de términos de Ferreira hacia el núcleo urbano de La Calahorra, en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada, dada la afección por las obras contempladas en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la vía pecuaria de referencia.

Mediante la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos, a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 192, de fecha 9 de octubre de 2006.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de fecha 30 de agosto de 2007.

En la fase de Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», ubicada en el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 22 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez», tramo I, que va desde el límite de términos de Ferreira hacia el núcleo urbano de La Calahorra, en el término municipal de La Calahorra, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los

datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.119,49 metros lineales.
- Anchura: 12,00 metros lineales.

Descripción general: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez (Tramo I) discurre en su totalidad por el término municipal de La Calahorra, provincia de Granada, con una anchura constante de doce metros y de una longitud deslindada de mil ciento diecinueve metros con cuarenta y nueve centímetros, la superficie deslindada es de una hectárea, treinta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas, que se conoce como Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez (Tramo I).

La Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez (Tramo I) inicia su recorrido en el paraje «Ermita de las Ánimas» en el límite de términos de La Calahorra con Ferreira. Esta colada es continuación de la «Colada de Dólar a Ferreira y La Calahorra» del término municipal de Ferreira. El tramo I de la vía pecuaria finaliza al pasar el Cementerio de La Calahorra.

Sus linderos son:

Norte.

De este a oeste linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9016
003	VIEDMA VELA ANTONIO	1/46
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
004	VIEDMA VELA ANTONIO	1/31
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
010	PASTOR MUÑOZ SOCORRO	1/61
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
006	PASTOR MUÑOZ SOCORRO	1/68

Sur.

De este a oeste linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9016
003	VIEDMA VELA ANTONIO	1/46
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
007	CARRASCO FERNÁNDEZ JUAN	1/60
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
004	VIEDMA VELA ANTONIO	1/31
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
009	ORTIZ GARCÍA ROSARIO	1/76
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
		1/74
006	PASTOR MUÑOZ SOCORRO	1/68
005	DETALLE TOPOGRÁFICO	1/9007
008	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.	
011	CANTÓN JIMÉNEZ RAMÓN	1/67

Este:

Linda con un tendido eléctrico, con el término municipal de Ferreira y con la Colada de Dólar a Ferreira y La Calahorra.

Oeste:

Linda con la continuación de esta misma colada (pues es un deslinde parcial).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE FERREIRA A ALDEIRE Y JEREZ», TRAMO I, QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINOS DE FERREIRA HACIA EL NÚCLEO URBANO DE LA CALAHORRA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CALAHORRA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	495901,14	4114478,39	1D'	495896,39	4114490,78
2I	495855,72	4114481,74	2D	495858,14	4114493,60
3I	495815,62	4114495,46	3D	495820,20	4114506,58
4I	495734,36	4114534,91	4D	495740,92	4114545,06
5I	495683,70	4114577,18	5D	495690,47	4114587,16
6I	495628,74	4114607,02	6D	495633,60	4114618,04
7I	495586,42	4114621,65	7D	495588,69	4114633,56
8I	495534,47	4114623,91	8D	495536,63	4114635,82
9I	495480,53	4114641,50	9D	495483,16	4114653,27
10I	495441,30	4114646,40	10D	495441,64	4114658,45
11I	495402,76	4114643,77	11D	495401,48	4114655,71
12I	495370,77	4114639,10	12D	495371,35	4114651,31
13I	495337,00	4114647,35	13D	495340,93	4114658,74
14I	495250,82	4114686,27	14D	495257,02	4114696,64
15I	495189,39	4114733,31	15D	495196,93	4114742,65
16I	495153,73	4114763,69	16D	495160,71	4114773,50
17I	495112,00	4114788,19	17D	495117,72	4114798,75
18I	495080,87	4114803,67	18D	495084,31	4114815,36
19I	495033,92	4114808,91	19D	495037,32	4114820,61
20I	495016,81	4114817,24	20D	495024,41	4114826,89
21I	495000,95	4114836,45	21D	495008,35	4114846,33
22I	494940,28	4114862,49	22D	494942,60	4114874,55
23I	494919,65	4114861,96	23D	494922,07	4114874,03
24I	494884,74	4114877,60	24D	494888,08	4114889,26

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», código de la Junta de Andalucía MA-31062-CCAY, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en dicho término municipal, provincia de Málaga (BOJA núm. 59, de 26.3.2008).

Expte. MO/00004/2004.

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 27 de febrero de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata», con código de la Junta de Andalucía MA-30062-CCAY, concretamente en la tabla de coordenadas UTM de la parcela «Cerro Gordo» relativo al piquete de deslinde 121.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección, una vez subsanado el error, quedando ésta como sigue:

En la Orden, donde dice:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
120	337.701,81	4.055.525,70
121	337.807,23	4.055.617,94
121	337.760,95	4.055.549,05
123	337.873,61	4.055.616,74

- Debe decir:

Piquete	Coord. X	Coord. Y
120	337.701,81	4.055.525,70
121	337.760,95	4.055.549,05
122	337.807,23	4.055.617,94
123	337.873,61	4.055.616,74

Sevilla, 20 de octubre de 2008

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento verbal núm. 880/2008. (PD. 3903/2008).

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 880/2008. Negociado: M.
De: Don Alexander Eady.
Procuradora: Sra. Ana María Mateos Ruiz.
Contra: Doña Soledad de Alba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 880/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de don Alexander Eady contra doña Soledad de Alba se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 257/2008

En Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de dos mil ocho.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 880/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una

como demandante don Alexander Eady con Procuradora doña Ana María Mateos Ruiz y Letrada doña Ana María Mora Fernández, y de otra conio demandado doña Soledad de Alba, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Alexander Eady contra doña Soledad de Alba, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en la calle Tornería, núm. 12, 3.º B, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicha demandada a que la desocupe y entregue al actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día siete de enero de dos mil nueve, y a que abone al demandante la cantidad de tres mil novecientos seis con setenta y tres euros (3.906,73), de los que 1.405,35 euros devengarán el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial, más las rentas y cantidades asimiladas que vayan venciendo durante la tramitación del procedimiento hasta el desalojo del inmueble, debiendo compensarse la deuda con el importe de la fianza, 450 euros, salvo que tenga que aplicarse a otro de sus fines propios, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soledad de Alba, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a seis de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. VIG-1/2009). (PD. 3900/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
 - b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación del Gobierno y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Plazo de ejecución: Un año (1.1.2009 al 31.12.2009).
 - d) Núm. de Expte.: VIG-1/2009.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria, de tramitación anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 155.172,41 €.
 - b) Importe IVA: 24.827,59 €.
 - c) Importe total: 180.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.655,17 €.
 - b) Definitiva: 5% de importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) www.juntadeandalucia.es/perfil del contratante.
 - b) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - c) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.
 - d) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - e) Telfs.: 958 024 286, Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares. 958 024 222, Pliegos Prescripciones Técnicas. Fax: 958 024 280.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo 2, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes

a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.
 - c) La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en el undécimo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábados.
 - d) Hora: Doce horas.
 10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado de la publicación en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
 11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. LIM 1/2009). (PD. 3901/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de Limpieza Edificio.
 - b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación del Gobierno y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Plazo de ejecución: Un año. 1.1.2009 al 31.12.2009.
 - d) Núm. de expediente: LIM-1/2009.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria, tramitación anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 205.172,41 €.
 - b) Importe IVA: 32.827,59 €.
 - c) Importe total: 238.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 6.155,17 €.
 - b) Definitiva: 5% de importe de adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) www.juntadeandalucia.es/perfil del contratante.
 - b) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - c) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.
 - d) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - e) Teléfonos: 958 024 286 Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares. 958 024 222 Pliegos Prescripciones Técnicas. Fax: 958 024 280.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56, 18071-Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.

c) La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en el undécimo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábados.

d) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita (Expte. MAN 1/2009). (PD. 3902/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de mantenimiento integral del edificio.

b) Lugar de ejecución: Inmueble sede de la Delegación del Gobierno y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56.

c) Plazo de ejecución: Un año (1.1.2009 al 31.12.2009).

d) Núm. de expediente: MAN 1/2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria, con tramitación anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 111.206,90 €.

b) Importe IVA: 17.793,10 €.

c) Importe total: 129.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.336,21 €.

b) Definitiva: 5% de importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de la documentación e información.

a) www.juntadeandalucia.es/perfil del contratante.

b) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

c) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.

d) Localidad y código postal: Granada, 18071.

e) Teléfonos: 958 024 286 Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares. 958 024 222 Pliegos Prescripciones Técnicas.

Fax: 958 024 280.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladara al primer día hábil siguiente a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Avda. Gran Vía de Colón, 56, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.

c) La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en el undécimo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábados.

d) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado de la publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Núm. de Expte.: 2008/0019 (3-AA-2573-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de paneles direccionales en la red complementaria de carreteras (2.ª fase).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Quinientos noventa y ocho mil cuarenta y dos euros con veintisiete céntimos (598.042,27 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (EUCOMSA).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y un euros con cuarenta y cinco céntimos (545.791,45 euros)

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3893/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B083119HP04BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución para restauración y puesta en valor del antiguo cargadero de mineral «El Alquife», Almería.
 - b) División por lotes y número: Sin lote.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses y una semana.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 172.413,80 euros. IVA: 27.586,20 euros. Importe total: 200.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico y Delegación Provincial de Almería.
 - b) Domicilio: Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 036 939 y 950 011 718.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El 28 de noviembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 3898/2008).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU 08/08 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de la sala cardiovascular y de musculación del complejo polideportivo de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (uno).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: Dos meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.172,41 euros, sin IVA. Con IVA: 180.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación, 4.655,17 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Edificio Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato (art. 143.2). Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Rectorado, núm. fax: 952 137 632. Avda. Cervantes, s/n, planta baja. 29071, Málaga.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 145 LCSP)

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de Plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, (www.uma.es) en el perfil del contratista.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 2 de octubre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 3899/2008).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 10/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos audiovisuales para aula de docencia avanzada con destino Aulario López de Peñalver de la Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (uno).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: Cuatro meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.965,52 euros, sin IVA. Con IVA: 80.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación, 2.069 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Edificio Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato (art. 143.2). Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Rectorado, núm. fax: 952 137 632. Avda. Cervantes, s/n, planta baja. 29071, Málaga.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 145 LCSP).

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de Plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en el perfil del contratista.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 10 de octubre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Real Alcázar de Sevilla para el año 2009 (Expte. 1765/2008). (PP. 3749/2008).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.

Número de expediente: 1.765/2008.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Real Alcázar de Sevilla, así como el depósito, custodia, recuento, clasificación y transporte de monedas y billetes procedentes de los ingresos por visitas al Real Alcázar.

Lugar de ejecución: Real Alcázar de Sevilla.

Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 442.972,86, importe del IVA: 70.875,66.

Importe total: 513.848,52 euros.

5. Garantías.

Provisional: 10.277,00 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, 41004, Sevilla.

Teléfono: 954 502 323. Fax: 954 502 083.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: C y Grupo: R. Subgrupo: 3, Categoría: C.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de 9 a 14 horas.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n. Localidad: 41004, Sevilla.

Fecha: Décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Hora: 9 h.

10. Gastos de anuncio: Serán abonados por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2008.- El Secretario General.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de obras que se cita. (PP. 3827/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Macarena.

c) Número de expediente: 2008/1902/1713.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Obras de reparación, modificación y reforma de infraestructuras, bienes naturales, mobiliario urbano, bienes destinados al uso general, juegos infantiles y pequeñas actuaciones de inversión programadas en los presupuestos participativos.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 615.272,26 euros.

5. Garantía provisional: 15.912,21 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Distrito Macarena. C/ Jorge de Montemayor, núm. 38. Sevilla, 41009. Teléfono: 954 367 610. Telefax: 954 351 474.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo: 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría C. Anualidad media entre 120.000 y 360.000 €.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14.

d) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A partir 10,30 h.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Jefe de Sección, José Pablo Sancha Díez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000227.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: OHR819.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Reparación de pantalán fijo y pantalán flotante en el Puerto de El Rompido. Cartaya (Huelva).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 136, de 9 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 311.303,44 euros; IVA (16,00%): 49.808,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Freyssinet, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 255.268,83 euros; IVA (16,00%): 40.843,00 euros.

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes: 2008/000121.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: RRHH0801.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Limpieza de los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete euros (138.687,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2008.

b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta y cuatro céntimos (135.490,54 euros).

Sevilla, 3 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre licitación de ejecución de obras de derribo y obra nueva de 6 viviendas de VPO de renta básica en alquiler en calle Sevilla, núm. 18, Sanlúcar de Barrameda. Ref.26 -Sanlúcar Bda./Compra C/ Sevilla, 18. (PD. 3892/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2008/6413. Ejecución de obras de derribo y obra nueva de 6 viviendas VPO de renta

básica en alquiler en calle Sevilla, núm. 18. Sanlúcar de Barrameda. Ref.26 -Sanlúcar Bda./Compra C/ Sevilla, 18.

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: De varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y dos euros con treinta y siete céntimos (359.292,37 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 10.778,77 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240 y fax: 956 203 242.

Oficina de Rehabilitación del Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda.

a) Domicilio: C/ Mesón del Duque, núm. 53.

b) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11540.

c) Teléfono: 956 386 383 y fax: 956 386 388.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 enero de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Gerencia Provincial de Cádiz: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º Cádiz.

- Oficina de Rehabilitación Barrio Alto y Bajo de Sanlúcar de Barrameda: C/ Mesón del Duque, núm. 53. Sanlúcar de Barrameda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

A las 11,00 horas del día 2 de febrero de 2009.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 3 de noviembre de 2008.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de mudanza al nuevo edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Gestión de Infraestructuras de Andalucía y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Expte.: U-AA0031/OSV0. (PD. 3891/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: U-AA0031/OSV0. Trabajos de mudanza al nuevo edificio de los servicios centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Gestión de

Infraestructuras de Andalucía y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- b) Plazo: Un (1) mes.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
- 4. Presupuesto de licitación: Doscientos quince mil euros (215.000,00), IVA incluido.
- 5. Garantías: No procede.
- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: No procede.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de noviembre de 2008.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.
 Núm. expediente: RS.0022.JA/08.
 Entidad beneficiaria: Agrícola Hnos. Palomeque, S.L.L.
 Municipio: Quesada (Jaén).
 Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del agua declarada como Mineral Natural, correspondiente al sondeo «Los Cerrillos», sito en el término de Cogollos de Guadix (Granada). (PP. 3724/2008).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales del sondeo «Los Cerrillos», del término municipal de Cogollos de Guadix, en la provincia de Granada, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

VÉRTICE	X	Y
1	485.104	4.121.526
2	485.781	4.122.141
3	486.115	4.121.915
4	485.781	4.121.057

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de 15 días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en el Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21.1.c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por las prestaciones de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a trescientos veintitrés mil ciento cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos (323.150,42 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2008.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de febrero de 2008, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 29 de enero de 2008.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.08).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 31 de octubre de 2008.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.1.2008), la Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
E.A.T.I.M. DE ALGALLARÍN	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA	GASTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	2.000,00
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00
E.L.A. LA GUIJARROSA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
ADAMUZ	GASTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	4.634,22
AGUILAR DE LA FRONTERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ALCARACEJOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ALMEDINILLA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
AÑORA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
BAENA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BELALCÁZAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BELMEZ	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BENAMEJÍ	GASTOS DE SEGUROS	4.634,22
BLÁZQUEZ, LOS	GASTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4.634,22
BUJALANCE	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
CAÑETE DE LAS TORRES	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
CARLOTA, LA	GASTO SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	7.000,00
CARPIO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
CASTRO DEL RÍO	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
CONQUISTA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
DOÑA MENCÍA	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ENCINAS REALES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
ESPEJO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ESPIEL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FERNÁN NÚÑEZ	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FUENTE LA LANCHA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FUENTE OBEJUNA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLEGIOS	7.000,00
FUENTE PALMERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	7.000,00
FUENTE-TÓJAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
GRANJUELA, LA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
GUADALCÁZAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLE	4.634,22
GUIJO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
HINOJOSA DEL DUQUE	GASTOS MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	4.634,22
HORNACHUELOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
IZNÁJAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
LUCENA	GASTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	4.634,22
LUQUE	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	4.634,22
MONTEMAYOR	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
MONTILLA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
MONTORO	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
MONTURQUE	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
MORILES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
NUEVA CARTEYA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
OBEJO	GASTOS POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4.634,22
PALENCIANA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PALMA DEL RIO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PEDRO ABAD	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
POZOBLANCO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PUENTE GENIL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
RAMBLA, LA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
SANTA EUFEMIA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
TORRECAMPO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
VALENZUELA	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
VALSEQUILLO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VICTORIA, LA	GASTOS VARIOS (TRABAJOS TÉCNICOS, REPARACIONES, MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y SEGUROS)	4.634,21
VILLA DEL RÍO	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.634,21
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLAHARTA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	4.634,21
VILLANUEVA DEL DUQUE	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,21
VILLANUEVA DEL REY	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLARALTO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VISO, EL	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
ZUHEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Teresa Ruiz de Alarcón Jaramillo.

NIF: 77.589.515-G.

Expediente: H-98/08-EP.

Fecha: 3 de noviembre de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracción: Art. 20.1 Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Huelva, 3 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-41/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Michael Van Veen (Sunset Boulevard).

Expediente: MA-41/2008-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 30.050,61 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-19/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Martín González (Habana Club).

Expediente: MA-19/2008-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 600,00 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-15/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mark Douglas Griffin (Bar Dempsey's).

Expediente: MA-15/2008-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 1.000,00 €.

Acto: Notificación Resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-160/2008-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Gil Galiano.

Expediente: MA-160/2008-PA.

Infracción: Grave. Art. 39.b) y t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 1.503,00 €.

Acto: Notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Dispone de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-159/2008-PA.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: David Fernández Gutiérrez.

Expediente: MA-159/2008-PA.

Infracción: Muy grave, art. 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: 2.001,00 €

Acto: Notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Dispone de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-214/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Scott Hathan Taylor (Bar Med).

Expediente: MA-214/2007-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1, 2 y 3, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 30.050,00 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C2) convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 8 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sergio Nieto Tomeno.

Expediente: SE-49/08-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999.

Fecha: 22.7.2008.

Sanción: 30.360 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Feristronic, S.L.
Expediente: SE-7/08-MR.
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986.
Fecha: 22.9.2008.
Sanción: 3.600 €.
Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el expte. a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2007/1641.
Nombre: Josefa de la Cinta Columé Vázquez.
Localidad: Cartaya.
Comisión: 27.6.2008.
Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con el Letrado a fin de aportarle la documentación correspondiente para poder asumir la defensa.

Expediente: 06/2007/2997.
Nombre: Enrique Jurado Cerezo.
Localidad: Huelva.
Comisión: 18.4.2008.
Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que entregue la documentación al Letrado designado con indicación de pérdida del derecho en caso de no hacerlo en el plazo de diez días.

Expediente: 06/2007/6198.
Nombre: José Manuel Domínguez García.
Localidad: Moguer.
Comisión: 30.6.2008.
Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que indique si la separación es contenciosa o por mutuo acuerdo.

Expediente: 06/2008/0268.
Nombre: Leopoldo Gey Moreno.
Localidad: Isla Cristina.
Comisión: 15.2.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrado para entrega de la documentación necesaria del procedimiento judicial.

Expediente: 06/2008/0337.
Nombre: Francisco Manuel Nieves Arena.
Localidad: Madrid.
Comisión: 24.7.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/0536.
Nombre: Cándido Triano Vaz.
Localidad: Huelva.
Comisión: 5.3.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/1071.
Nombre: Mercedes Marín Navarro y Luis Tejas Jiménez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 3.4.2005.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/1157.
Nombre: Juan Fernando Felipe García.
Localidad: Almonte.
Comisión: 3.4.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/1571.
Nombre: Rafael Rodríguez Mora.
Localidad: Huelva.
Comisión: 30.4.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/2350.
Nombre: Casimira Gallego Soler y Francisco Rubio Díaz.
Localidad: Huelva.
Comisión: 30.6.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/2510.
Nombre: Amparo Calatayud Gea, Gloria Gea Cánovas y Javier Calatayud, Alcaraz.
Localidad: La Redondela (Huelva).
Comisión: 30.6.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/2616.
Nombre: Oscar Manuel Oliveira Da Silva Pinto.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 30.6.2008.
Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/2652.
Nombre: Juan Antonio Carrera Alonso.
Localidad: Huelva.
Comisión: 12.9.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que contacte con su Letrado para entrega de la documentación necesaria del procedimiento judicial.

Expediente: 06/2008/2697.
Nombre: Teófilo Aguilera Shube.
Localidad: Huelva.
Comisión: 30.6.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/2987.
Nombre: Joaquina Vega Cortés.
Localidad: Lepe.
Comisión: 27.6.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3316.
Nombre: María Reyes Fernández.
Localidad: Huelva.
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que especifique la pretensión que desea ejercitar.

Expedientes: 06/2008/3420 y 3421.
Nombre: Beatriz de Ana Bolaños.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le comunica la acumulación de ambos expedientes y requerir para que aporte documentación respecto a los ingresos económicos que le acredite la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3466.
Nombre: Manuel López Moreno.
Localidad: Huelva.
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3482.
Nombre: Antonio Cabrera Suárez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3539.
Nombre: Juan Luis Prieto Pizarro.
Localidad: Nerva.
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3568.
Nombre: Oscar Manuel Oliveira Da Silva Pinto.
Localidad: Ayamonte.
Comisión: 27.6.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acredite la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3760.
Nombre: El Hasi Fete.

Localidad: Huelva.
Comisión: 24.7.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3656.
Nombre: José Miguel Caro Bellerín.
Localidad: Sevilla.
Comisión: 12.9.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/3928.
Nombre: Ana Montagut Bermúdez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 12.9.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho y especifique si el divorcio es contencioso o de mutuo acuerdo.

Expediente: 06/2008/4661.
Nombre: Salvador Longo Rúa.
Localidad: Huelva.
Comisión: 12.9.2008.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte la documentación respecto a los ingresos económicos que le acrediten la procedencia del derecho.

Huelva, 24 de octubre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Manuel Fernández Moyano Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 166/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Fernández Moyano.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes se ha dictado Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 166/06 (MFP).

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de esta provincia en materia de infraestructuras deportivas, modalidad IED, cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obras o equipamiento, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y al amparo de los artículos 16.a.2 y 16.b.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007, y la de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo único, concedidas al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 28 de junio de 2007, y la de 27 de noviembre de 2007, con cargo a los programas y créditos presupuestarios siguientes:

Primer pago: (75%): 01.15.00.01.29. 761.02 .46A. .4. (Obra).
01.15.00.01.29. 762.00 .46A. .3. (Equipamiento).

Segundo pago: (25%): 31.15.00.01.29. 761.02 .46A. .3. 2009 (Obra).
31.15.00.01.29. 762.00 .46A. .2. 2009 (Equipamiento).

Málaga, 28 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANEXO ÚNICO

EXP.	AÑO	AYUNTAMIENTO	ACTUACION	IMPORTE €
108	2008	ALFARNATE	CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PADEL EN ALFARNATE	40.596,60
174	2008	ALFARNATE	EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	10.683,83
115	2008	ALFARNATEJO	INSTALACION CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ALFARNATEJO	79.234,96
139	2008	ALGATOCIN	ADECUACION Y AMPLIACION DEL GIMNASIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ALGATOCIN	21.000,00
105	2008	ALHAURIN DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN AVDA. EL LIMON	29.136,75
151	2008	ALMACHAR	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y ACCESO AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ALMACHAR	74.992,50
103	2008	ALMOGIA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	10.834,45
104	2008	ALMOGIA	VALLADO Y ENFOSCADO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALMOGIA	42.420,78
164	2008	ALZAINA	CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL Y VESTUARIOS PARA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ALZAINA	99.886,13
171	2008	ALZAINA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	7.724,32
143	2008	ARCHEZ	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	7.963,40
157	2008	ARDALES	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO COMO SON REDES DE PROTECCION PARA EL POLIDEPORTIVO, REDES DE TENIS Y CANASTAS DE BALONCESTO	3.069,86
10	2008	ARENAS	CONSTRUCCION DE MURO Y GRADERIO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO DEL POLIDEPORTIVO	73.500,00
17	2008	BENALAURIA	SUSTITUCION DEL VALLADO EN PISTA POLIDEPORTIVA Y ADAPTACION DEL ACCESO LEY ACCESIBILIDAD	43.935,00
74	2008	BENAMARGOSA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	12.549,96
117	2008	BENARRABA	OBRA DE MEJORAS EN INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE BENARRABA EN MALAGA	20.346,45

EXP.	AÑO	AYUNTAMIENTO	ACTUACION	IMPORTE €
128	2008	CANILLAS DE ALBAIDA	INSTALACION DE TORRETAS PARA LA ILUMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	22.500,00
13	2008	CAÑETE LA REAL	INSTALACION GIMNASIO	73.796,18
85	2008	CARTAJIMA	MEJORA DE CERRAMIENTO Y ADECUACION PISTA POLIDEPORTIVA	60.000,00
94	2008	CASABERMEJA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	21.317,38
113	2008	COIN	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE VESTUARIOS DE PISCINA CUBIERTA	34.860,45
95	2008	COMARES	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA GRADAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ASI COMO CONSTRUCCION DE MODULO DE ASEO/VESTUARIOS	50.000,00
129	2008	CUTAR	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	4.200,00
121	2008	CUTAR	REFORMA VESTUARIO CAMPO DE FUTBOL	10.875,00
102	2008	EL BURGO	SUSTITUCION EN EL CAMPO DE FUTBOL DE VESTUARIOS DETERIORADOS POR EL USO DURANTE MAS DE 20 AÑOS POR UNOS NUEVOS	73.381,59
11	2008	FRIGILIANA	ADQUISICION DE BICICLETAS PARA SPINNING	10.301,24
145	2008	GENALGUACIL	DOTAR PISCINA MUNICIPAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO NECESARIO	8.196,18
152	2008	GUARO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.577,92
154	2008	GUARO	CONSTRUCCION DE PISCINA INFANTIL O DE CHAPOTE, UNA TAQUILLA DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES Y URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA INFANTIL	70.370,78
155	2008	IGUALEJA	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE IGUALEJA	67.687,50
153	2008	IGUALEJA	EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL DE IGUALEJA	9.750,00
119	2008	ISTAN	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL: DIEZ BICICLETAS ESTÁTICAS PARA SPINNING	7.225,11
138	2008	IZNATE	INSTALACION CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL	74.964,14
147	2008	JIMERA DE LIBAR	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA MAYORES (MAQUINARIA DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE)	10.022,41
86	2008	JUBRIQUE	EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO	6.049,00
91	2008	MACHARAVIAYA	INSTALACION CESPED ARTIFICIAL Y CREACION DE UN CAMPO DE FUTBOL 7 EN EL ACTUAL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	74.250,00
149	2008	MANILVA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SALA DE MUSCULACION	10.692,09
90	2008	MARBELLA	EQUIPAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO SERRANO LIMA	29.986,34
169	2008	MARBELLA	OBRA REHABILITACION POLIDEPORTIVO SERRANO LIMA	50.000,00
137	2008	MIJAS	REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LAS LAGUNAS DE MIJAS (PABELLON Y PISCINA)	44.818,33
18	2008	MONTEJAQUE	MATERIAL NECESARIO PISTA POLIDEPORTIVA COMPLEJO LOS LABRADILLOS	4.583,34
87	2008	OJEN	CUBIERTA GRADAS POLIDEPORTIVO OJEN	75.671,01
130	2008	P M D DE ARCHIDONA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA	11.228,57
111	2008	PERIANA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	44.649,20
97	2008	PIZARRA	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL, ACRISTALADA, CON CESPED ARTIFICIAL, CERRAMIENTO E ILUMINACION	26.795,60
96	2008	PIZARRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAVIMENTO Y MARCACION DE DEPORTE PARA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	50.589,28
16	2008	SAYALONGA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GIMNASIO MUNICIPAL	3.000,00
15	2008	SAYALONGA	REFORMA DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DE CORUMBELA	30.000,00
116	2008	TOLOX	PAVIMENTACION E INSTALACION DE GRADAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLOX	66.706,66
109	2008	TORROX	CONSTRUCCION DE PISTA DE TENIS DE TIERRA BATIDA	34.689,43
98	2008	TOTALAN	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	8.322,31
142	2008	VVA DE TAPIA	ADQUISICION DE APARATOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	36.722,70
175	2008	VVA DEL ROSARIO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	8.345,27

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Delegación Provincial de Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 31 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir

del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Liquidación: 0472411613813.

Interesado/a: OLM, S.A.

DNI: A28395739.

Último domicilio: C/ Ríos Rosas, 41 (28003 Madrid).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 008/3077/02, por importe de 600,00 €.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que

se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Auto de procedimiento: 587/05.

Interesado/a: Don Miguel Antonio Rodríguez Fernández y otros.
DNI: 27.491.066-V.

Último domicilio: C/ San Román, 23 (04770, Adra, Almería).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 587/05, por importe de 12.655,50 €.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 565/2008, interpuesto por doña Natividad Blanco Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia para el municipio de Mijas (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 565/2008, interpuesto por doña Natividad Blanco Díaz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 565/2008, interpuesto por doña Natividad Blanco Díaz contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia para el municipio de Mijas (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 565/2008 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga por doña Natividad Blanco Díaz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia para el municipio de Mijas (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2008, interpuesto por doña Araceli Pinacho Vivar contra la inadmisión de su solicitud de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2008, interpuesto por doña Araceli Pinacho Vivar, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 551/2008, interpuesto por doña Araceli Pinacho Vivar contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 551/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Araceli Pinacho Vivar contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 23 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento

íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Dolores Medina Villena.
Expediente: 23/2008-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Jesús Núñez Gallardo.
Expediente: 53/2008-D
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: María del Carmen Román Martínez.
Expediente: 51/2008-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 28 de octubre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de 24 de septiembre de 2008, dirigido a doña Dolores Martínez Doblado sobre expediente de reintegro núm. 40/2008.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 40/2008, de fecha 24 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Dolores Martínez Doblado, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Juan Bosco, 59, 2.º, de Utrera (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarquillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a don Ignacio Renedo Valera, en representación de Estudio Real, S.L., la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión planteado por don José Ignacio Renedo Valera, en representación de Estudio Real, S.L., contra la Resolución de la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz dictada por delegación del Director General

de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se impone sanción por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don José Ignacio Renedo Valera, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. núm. 141/08, se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de septiembre de 2008, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a doña Yolanda Rodríguez García, en representación de Background 3D, S.L., la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por doña Yolanda Rodríguez García, en representación de Background 3D, S.L., contra la Resolución, de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención concedida a Background, S.L., al proyecto «Trafalgar, el final de un sueño» (expediente núm. C053589SE98FF), e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña Yolanda Rodríguez García, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. núm. 162/08, se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de septiembre de 2008, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador. HU/2008/393/AG.MA./INC.

Núm. Expte.: HU/2008/393/AG.MA./INC.
Interesado: Don Agustín Garrido Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/393/AG.MA/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

Hace saber: Que por Decreto de fecha 19 de septiembre de 2008, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de cinco plazas de Administrativo/a de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Administrativos/as de Administración General, Grupo C1 de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacantes números 25, 134, 199, 200 y 201

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición (consolidación de empleo interino).

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la SS.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas: 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformi-

dad con Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte), y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,04 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente,

seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayunta-

miento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 16 de octubre de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

6. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

19. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

20. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales. El patrimonio municipal del suelo.

24. La Ley 30/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

25. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

40. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Principios Generales.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de una plaza de Delineante.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 19 de septiembre de 2008, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Delineante, que a continuación se relacionan.

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, Grupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacante número 25.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Delineante o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos/as los/as aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del

primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármenes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil),

Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,04 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenen este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser

funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 16 de octubre de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Organización y competencias municipales/provinciales.

6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

7. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II.

9. Viario urbano: La calle. Clasificación de las calles. La calzada. El espacio del peatón, del movimiento del vehículo y de la bicicleta. Secciones transversales.

10. Encuentros en viario: Intersecciones. Principios. Criterios de diseño. Clasificación. Enlaces.

11. Problemas urbanos y sociales de la ciudad.

12. Movimientos sociales urbanos. Evolución histórica y situación actual. Factores de debilidad

13. Movimientos urbanos reivindicativos. Características. La conquista de la legitimidad para las reivindicaciones urbanas.

14. La participación ciudadana en la vida pública de la ciudad. Participación ciudadana y sociedad. Procesos de intervención en los diversos ámbitos: Cultura, mujer, juventud, servicios sociales, inmigración y discapacidad.

15. Participación ciudadana y dinamización social. Concepto y evolución. Fomento de la participación intra asociativa y extra asociativa.

16. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Regulación legal. Tipología.

17. Características y desarrollo de los movimientos de barrio. La evolución en el período democrático.

18. El urbanismo, medio ambiente y tráfico en el marco de la ciudad. Especial incidencia en los barrios históricos.

19. División territorial de la ciudad. Distritos y barrios. Origen. División de la ciudad de Granada.

20. Comunicación de la Administración con el ciudadano. Usuarios. Características de los servicios administrativos. Tipología.

21. Control de la Administración Municipal al servicio del ciudadano. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Defensor del ciudadano.

22. Los núcleos urbanos marginales, idea de precariedad y su integración.

23. El derecho a la ciudad y a la doble identidad de los ciudadanos. El renacimiento de la ciudad. La ciudad en el mundo.

24. Política de desarrollo económico y social. Demanda de servicios.

25. Política sociocultural y participación ciudadana.

26. El reglamento municipal de información y participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada. El reglamento municipal de las Juntas Municipales de Distrito. Reglamento y funcionamiento de los Centros Cívicos.

27. Principio de desconcentración. La dinámica de las Juntas Municipales de Distrito en Granada.

28. La información como derecho. Fundamentos del derecho de la información. Información municipal.

29. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Características. Dinámica. Tendencias actuales.

30. Organizaciones de voluntariado. Definición. Fines. Características básicas.

31. Relaciones de la Administración Municipal con las asociaciones. Mecanismos de participación en los asuntos municipales y en la gestión del municipio.

32. Asociaciones en el marco de la democracia. Tipos y clases.

33. Asociaciones de vecinos. Regulación legal. Estructura y funcionamiento.

34. Las asociaciones en la actividad municipal.

35. Historia sobre la constitución de las asociaciones de vecinos en Granada. Aspectos concretos de la ciudad. Estudio de división físicas y política.

36. Papel de las asociaciones de vecinos en la lucha por la democracia y su futuro. Su influencia en la política urbana.

37. Dinamización de las AA.VV. desde los Ayuntamientos: En la gestión municipal, en actividades, proyectos.

38. Asociaciones de vecinos y la vida colectiva del barrio. Campañas. Programa reivindicativo. Asociaciones de vecinos y otras entidades. Federación de AA.VV.

39. Medios de comunicación de masas. Relación entre medios de comunicación y sociedad. Control de los medios. Políticas públicas y realidad mediática.

40. Los partidos políticos y el sistema electoral.

ANUNCIO de 16 octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de Monitor/a de Participación Ciudadana.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada

HACE SABER

Que por Decreto de fecha 19 de septiembre de 2008, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Participación Ciudadana, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitor/a de Participación Ciudadana, Grupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacante número 2.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta,

acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la SS.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas: 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos/as los/as aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine este.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra X, de conformidad con Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, s/n (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Cármes, 1 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte) y Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,04 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la

Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenían este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al

ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 16 de octubre de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
5. Organización y competencias municipales/provinciales.
6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
7. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
8. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad: Marco Normativo Español. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

9. La participación ciudadana en el ámbito de la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico Español.
10. La participación ciudadana en el Ayuntamiento de Granada. Regulación legal. Reglamento de Participación Ciudadana. Origen, evolución y tipos de participación.
11. Problemas urbanos y sociales de la ciudad.
12. Movimientos sociales urbanos. Evolución histórica y situación actual. Factores de debilidad.
13. Movimientos urbanos reivindicativos. Características. La conquista de la legitimidad para las reivindicaciones urbanas.
14. La participación ciudadana en la vida pública de la ciudad. Participación ciudadana y sociedad. Procesos de intervención en los diversos ámbitos: Cultura, mujer, juventud, servicios sociales, inmigración y discapacidad.
15. Participación ciudadana y dinamización social. Concepto y evolución. Fomento de la participación intra asociativa y extra asociativa.
16. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Regulación legal. Tipología.
17. Características y desarrollo de los movimientos de barrio. La evolución en el período democrático.
18. El urbanismo, medio ambiente y tráfico en el marco de la ciudad. Especial incidencia en los barrios históricos.
19. División territorial de la ciudad. Distritos y barrios. Origen. División de la ciudad de Granada.
20. Comunicación de la Administración con el ciudadano. Usuarios. Características de los servicios administrativos. Tipología.
21. Control de la Administración Municipal al servicio del ciudadano. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Defensor del Ciudadano.
22. Los núcleos urbanos marginales, idea de precariedad y su integración.
23. El derecho a la ciudad y a la doble identidad de los ciudadanos. El renacimiento de la ciudad. La ciudad en el mundo.

24. Política de desarrollo económico y social. Demanda de servicios.
25. Política sociocultural y participación ciudadana.
26. El Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granada. El Reglamento Municipal de las Juntas Municipales de Distrito. Reglamento y Funcionamiento de los Centros Cívicos.
27. Principio de desconcentración. La dinámica de las Juntas Municipales de Distrito en Granada.
28. La información como derecho. Fundamentos del derecho de la información. Información municipal.
29. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Características. Dinámica. Tendencias actuales.
30. Organizaciones de voluntariado. Definición. Fines. Características básicas.
31. Relaciones de la Administración Municipal con las asociaciones. Mecanismos e participación en los asuntos municipales y en la gestión del municipio.
32. Asociaciones en el marco de la democracia. Tipos y clases.
33. Asociaciones de vecinos. Regulación legal. Estructura y funcionamiento.
34. Las asociaciones en la actividad municipal.
35. Historia sobre la constitución de las asociaciones de vecinos en Granada. Aspectos concretos de la ciudad. Estudio de su división física y política.
36. Papel de las asociaciones de vecinos en la lucha por la democracia y su futuro. Su influencia en la política urbana.
37. Dinamización de las AA.VV. desde los ayuntamientos: En la gestión municipal, en actividades, proyectos.
38. Asociaciones de vecinos y la vida colectiva del barrio. Campañas. Programa reivindicativo. Asociaciones de vecinos y otras entidades. Federación de AA.VV.
39. Medios de comunicación de masas. Relación entre medios de comunicación y sociedad. Control de los medios. Políticas públicas y realidad mediática.
40. Los partidos políticos y el sistema electoral.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plazas de Intendentes de la Policía Local.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada,

Hace saber: Que por Decreto de fecha 22 de octubre de 2008, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Intendentes de la Policía Local, que a continuación se relacionan.

B A S E S

1. Normas generales.
 - 1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2008, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición libre, dos plazas de Intendente de la Policía Local, Grupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para el año 2008.
 - 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/03, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen

las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008 de 26 de febrero de 2008; Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no faltar más de diez para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Esto requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de capacitación, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Doctor: 2,00 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos

2. Antigüedad.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenidos policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

3.1.1. entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

3.1.2. entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

3.1.3. entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

3.1.4. entre 101 y 200 horas lectivas: 0,45 puntos.

3.1.5. más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones: La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo: Hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máximo del apartado 4: 4,00 puntos.

1.5. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatória para pasar a la siguiente, respetándose el orden que asimismo se establece.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años. Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 4, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2 y 3.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de largo y cinco centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un sólo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

Segundo ejercicio: Examen médico.

Consistirá en reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que se detalla a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no

será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

Consistirá en la realización de varias pruebas psicotécnicas, de carácter obligatorio, evaluándose los siguientes factores:

Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de

trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Cuarto ejercicio: Versará sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a la que se aspira. Constará de:

Primera parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de cien minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de ochenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificaciones de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarto Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según el cuadro de exclusiones, objeto del segundo ejercicio de la oposición.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Gran Capitán, 22 (Centro); C/ Andrés Segovia, 64 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); C/ Sancho Panza, 6 (Genil) y Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 45,39 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento

de Granada» del Banco BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya Argenta-ria, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la junta o delegados de personal, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Será secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.3. A los Tribunales les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contraven- gan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.7. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.8. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de cada ejercicio se hará público en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público anuncio con especificación de la puntuación total obtenida por los aspirantes que han superado el concurso oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Intendente de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que proponga el Tribunal, deberá presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá realizar el correspondiente curso selectivo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4. El aspirante, durante la realización del curso de capacitación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Intendente de la Policía Local en prácticas y habrá de realizar un curso de capacitación, según el art. 11 del Decreto 201/03, de 8 de julio, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas.

7.6. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimiento y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrá una duración no inferior a 200 horas, si el alumno es funcionario de los Cuerpos de la Policía Local perteneciente a la categoría inmediatamente inferior a la del correspondiente curso; no inferior a 300 horas, si el alumno es funcionario de los Cuerpos de la Policía Local perteneciente a una categoría inferior a la inmediatamente inferior a la del correspondiente curso; y no inferior a 400 horas, si el alumno no pertenece a los Cuerpos de la Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por

el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

Finalizado el curso de capacitación, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESPA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, hallando la nota media del aspirante, si ha superado el curso selectivo, entre las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva, el concurso y el curso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Intendente de la Policía Local, a la autoridad competente, del aspirante que haya superado la fase de selección, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de octubre de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y

cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

17. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policía Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación. Promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo, Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal: Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Públicas.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambio de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal, Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento y averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable

72. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía. Conceptos básicos: Socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres, descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con subordinados: Técnicas de dirección y reuniones

79. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distri-

bución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de la Policía Local

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional., Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales, Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal, Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 4 de junio, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 185, de fecha 11 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de octubre de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con sujeción a las siguientes

B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza vacante de Técnico de Administración General, del Grupo A1 (antiguo Grupo A) de los

establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), dotada presupuestariamente con el nivel 24 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la oferta de empleo público de 2.007.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintitún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, dictada por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presente.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación.

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 80 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera designado/as por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría primera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal competente podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2008.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un Tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis y de interrelacionar.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo de estas Bases: uno de los Grupos I y II y otro del Grupo III.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas desarrollados y la facilidad y corrección de exposición escrita.

Una vez concluida la lectura de este ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias relacionadas con los temas desarrollados y solicitar explicaciones comple-

mentarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los quince minutos.

Tercer ejercicio: Práctico.

Consistirá en la solución, durante el tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre las materias contenidas en los Grupos II y III del Programa. Los/las aspirantes podrán acudir provistos de la legislación y colección de Jurisprudencia (exclusivamente en soporte papel), que no esté comentada, que crean conveniente, pero no de libros de formularios, ni manuales de consulta.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de tres horas.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26

de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto, el órgano competente podrá hacer uso de la facultad contenida en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y a la cual se hace referencia en la Base Quinta para el caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el/la Presidente/a de la Corporación Municipal, el/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, también podrán utilizarse otros recursos, si se estima oportuno.

A N E X O

P R O G R A M A

Grupo I: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios que la informan. Características generales. Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 6. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 7. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 8. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamento ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 12. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 14. La intervención administrativa. Clasificación de las formas de acción administrativas. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 15. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 16.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 17. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias de los Municipios.

Tema 18. Recursos de los Municipios. Imposición y ordenación de tributos locales. Contribuciones especiales.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 2. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 3.- El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 4. Los elementos del Municipio. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Deslinde de los

términos municipales. Cambio de nombre y capitalidad de los Municipios.

Tema 5. La población municipal. Consideración especial del vecino. El Padrón Municipal de Habitantes: Formación, actualización, revisión y custodia. Certificaciones.

Tema 6. Las elecciones municipales: Régimen electoral vigente. Electores y elegibles. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Sistema electoral. Procedimiento electoral.

Tema 7. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y Deberes. Responsabilidades.

Tema 8. Los Grupos Políticos. El Registro de Intereses. Constitución de la Corporación municipal. Complementación de la constitución y de las estructuras municipales. Mandato de las Corporaciones municipales.

Tema 9. El Alcalde: Elección y destitución. Competencias. Delegaciones. Los Tenientes de Alcalde. Sus funciones.

Tema 10. El Ayuntamiento Pleno: Composición. Competencias. Delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Composición. Funciones.

Tema 11. Las sesiones del Ayuntamiento Pleno: Concepto. Clases. Convocatoria. Orden del Día. Documentación y examen de antecedentes. Lugar de celebración. Publicidad. Quórum de asistencia. Desarrollo de la sesión. Votaciones. Adopción de acuerdos.

Tema 12. Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno. Actas de las sesiones: Concepto y requisitos.

Tema 13. Funcionamiento de la Junta de Gobierno: Clases de sesiones. Régimen de las mismas. Régimen general de las delegaciones entre los órganos municipales. Los Concejales Delegados. Representantes personales del Alcalde.

Tema 14. Las Comisiones Informativas municipales: Carácter y atribuciones. Clases. Composición. Régimen de sesiones. Dictámenes. Especial referencia a la Comisión Especial de Cuentas.

Tema 15. Procedimiento administrativo de las Entidades Locales: Normas generales. Principios. El Registro de documentos. Los expedientes: Concepto. Iniciación. Medidas provisionales. Informes. Terminación del expediente. Interesados. Abstenciones. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Publicidad de los actos y acuerdos de los entes locales. Formalización de las actas. Custodia de los Libros de Actas. Las certificaciones: Requisitos. Derecho de información.

Tema 17. Ejecutividad de actos y acuerdos locales. Reclamaciones y recursos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Impugnación jurisdiccional por otras Administraciones. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 18. El ejercicio de acciones por las Entidades Locales territoriales. Conflictos de atribuciones y competencias. Responsabilidad de las Entidades Locales.

Tema 19. El Estatuto del Vecino: Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Oficinas de información. Derecho de petición. Asociaciones vecinales.

Tema 20. Fórmulas asociativas municipales. Especial referencia a las mancomunidades.

Tema 21. Autonomía local y tutela.

Tema 22. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de los bienes: Inventario y Registro de bienes. Administración del patrimonio.

Tema 23. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

Tema 24. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales: Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 25. Enajenación de los bienes de las entidades Locales. Cesión gratuita de bienes. Permuta. El desahucio por vía administrativa.

Tema 26. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 27. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen jurídico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable

Tema 28. El planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de Destalle. El planeamiento especial: Clases y régimen jurídico.

Tema 29. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 30. Selección del personal permanente y no permanente al Servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 31. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 32. Deberes del personal al servicio de las entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 34. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 35. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistema de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 36. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Grupo III: Materias específicas.

Tema 1. Evolución de la normativa postconstitucional reguladora de los contratos de la Administración Pública en España. Especial referencia analítica a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 2. La vigente legislación reguladora de la contratación en la Administración Pública. Especial referencia analítica a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a su normativa de desarrollo.

Tema 3. Contratos del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Los contratos sujetos a regulación armonizada. Delimitación general. Umbral de la regulación armonizada en los contratos de obras y de concesión de obras públicas, suministros, servicios y contratos subvencionados.

Tema 4. Los contratos administrativos y contratos privados. Régimen aplicable a los contratos del sector público.

Tema 5. Los contratos menores. Los contratos plurianuales.

Tema 6. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo de los contratos.

Tema 7. La contratación in house. La eficacia en el empleo de medios propios.

Tema 8. Perfección y formalización en los contratos.

Tema 9. Régimen de invalidez. Supuestos de invalidez. Causas de nulidad y anulabilidad del derecho administrativo. Revisión de oficio. Efectos de la declaración de nulidad. Causas de invalidez de derecho civil.

Tema 10. El nuevo recurso especial en materia de contratos públicos. Medidas provisionales. Medios alternativos de resolución de conflictos.

Tema 11. Elementos subjetivos del contrato. El órgano de contratación. El responsable del contrato. El Perfil del contratante. El contratista: Capacidad y solvencia del contratista.

Tema 12. Prohibición para contratar con la Administración Pública y medidas anticorrupción en la legislación contractual.

Tema 13. Elementos objetivos del contrato: El objeto, causa y precio del contrato. La revisión de precios.

Tema 14. Las garantías exigibles en la contratación pública. Garantía provisional. Garantía definitiva. Garantía global.

Tema 15. Responsabilidades a que están afectadas las garantías. Preferencia en su ejecución. Régimen de las garantías prestadas por terceros. Devolución y cancelación de las garantías. Garantías a prestar en otros contratos del sector público.

Tema 16. Los expedientes de contratación. Normas generales. Tramitación de los expedientes: Ordinaria, abreviada, urgente, de emergencia.

Tema 17. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Información sobre las obligaciones relativa a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Tema 18. Normas especiales para la preparación del contrato de obras.

Tema 19: Normas especiales para la preparación del contrato de concesión de obras públicas.

Tema 20. Normas especiales para la preparación del contrato de gestión de servicios públicos y de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Preparación de otros contratos.

Tema 21. Adjudicación de los contratos en la Administración pública y en otros contratos del sector público.

Tema 22. El procedimiento de adjudicación abierto, restringido, negociado, dialogo competitivo. Normas aplicables a los concursos de proyectos.

Tema 23. Racionalización técnica de la contratación. Los acuerdos marco, los sistemas dinámicos de contratación. Las centrales de contratación.

Tema 24. Efectos de los contratos. Las prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación, suspensión, y extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

Tema 25. El contrato de obras: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 26. El contrato de concesión de obras públicas. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas de la Administración.

Tema 27. El régimen económico-financiero de la concesión. Extinción y ejecución de obras por terceros.

Tema 28. El contrato de gestión de servicios públicos: Ejecución, modificación, cumplimiento, efectos, resolución y subcontratación.

Tema 29. El contrato de suministros. El arrendamiento. Los contratos de fabricación. La ejecución, modificación, cumplimiento y resolución de los contratos de suministros.

Tema 30. El contrato de servicio: Ejecución modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 31. Subsanación de errores y correcciones de deficiencias en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 32. Los registros oficiales. Registros de contratos del sector público.

Tema 33. Normas específicas de contratación en las entidades locales. Los límites a la contratación con empresas de trabajo temporal. La contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

Tema 34. La responsabilidad de autoridades y funcionarios en la contratación local: en particular técnicos, secretarios e interventores.

Tema 35. Normas relativas a los medios de comunicación y normas relativas al uso de los medios electrónicos, informáticos, telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley 30/2007.

Tema 36. Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 22 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, M.^a del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plaza de Subalterno.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2008, aprobada por Decreto de esta Alcaldía del día 25 de agosto, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de fecha 27 de agosto del mismo año, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de octubre de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con sujeción a las siguientes

B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, denominada Ordenanza Notificador, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente a las Agrupaciones Profesionales (Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007), antiguo grupo E), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 12, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la Relación de Puestos de Trabajo, al/a la titular de esta plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del personal subalterno y en especial funciones de ordenanza en general y de notificador en particular. La jornada de trabajo podrá desarrollarse en régimen de horario partido, continuado o de turnos en función de las necesidades del servicio y a criterio de la Corporación, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en cada momento en el acuerdo funcional en vigor. El/La aspirante aprobado/a se compromete, si fuera necesario, a conducir vehículos municipales al efecto.

El/La titular de la plaza quedará sujeto/a al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los/as nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El/La cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/as descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los/as extranjeros/as incluidos/as en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los/as aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios/as, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación.

Estar en posesión del antiguo Certificado de Escolaridad o equivalente o titulación superior.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

6. Carné.

Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados/as, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 50 euros, serán satisfechos por los/as aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/as aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento, designados/as por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los/as aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición:

Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo dispuesto en

la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2008.

Los/as aspirantes serán convocados/as, en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del/de la propio/a interesado/a, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún/a minusválido/a, podrá, previa solicitud del/de la interesado/a, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre el Programa de Temas que figura como Anexo de esta convocatoria, cuyo número determinará el Tribunal.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, en especial conocimiento del Municipio y la población, callejero, vías de comunicación, situación de edificios y dependencias municipales, organismos públicos existentes, entidades bancarias, conocimiento de la Corporación y práctica de notificaciones, propuestos por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

El/La aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Fotocopia del permiso de conducción de la clase B (acompañado de su original, para compulsar).

3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de la titulación referida en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los/as que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

5. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto, el órgano competente podrá hacer uso de la facultad contenida en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y a la cual se hace referencia en la Base Quinta, para el caso de renuncia del/de la aspirante propuesta.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el/la Presidente/a de la Corporación Municipal, el/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado/a el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12

de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, también podrán utilizarse otros recursos, si se estima oportuno.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 3. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas: Composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: Elección y atribuciones.

Tema 4. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 5. Los actos administrativos: Requisitos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 6. El procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Especial referencia a la notificación y su práctica.

Tema 7. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 8. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10. La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral.

Tema 11. Mancha Real: Breve referencia histórica. Ámbito comarcal. Encuadre geográfico y límites. Topografía. Hidrografía. Vías de comunicación. Núcleos de población. Economía.

Tema 12. Vías públicas municipales en los núcleos de población. Callejero. Ubicación de los distintos edificios municipales, organismos públicos y entidades bancarias.

Tema 13. Ayuntamiento de Mancha Real: Constitución actual. Órganos de Gobierno Municipales. Régimen de sesiones. Comisiones Informativas. Delegaciones de Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 22 de octubre de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Mancha Real, de bases para la selección de plazas de Auxiliar de Administración.

De conformidad con las Ofertas Públicas de Empleo para los años 2007 y 2008, aprobadas por Decretos de esta Alcaldía de 4 de junio de 2007, y de 25 de agosto de 2008, y publicadas en el Boletines Oficiales de la Provincia números 185, de 11 de agosto de 2007, y 198, de 27 de agosto de 2008, y en base al Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, en virtud del cual se delegan determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con las atribuciones concedidas en el artículo 21.1.g) de la misma Ley, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de octubre de 2008, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas vacantes de funcionarios de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2008.

Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C2 (antiguo grupo D), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 16, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

Los/las titulares de las plazas quedarán sujetos/as al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/las españoles/as a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El/La cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/as descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los/as extranjeros/as incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los/as aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación.

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

o equivalente (Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente).

Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados/as, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 60 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7, de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la Oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/las aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento, designados/as por la Alcaldía.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en la Legislación vigente se clasifica de categoría tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28, de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Aquellos ejercicios que los/as aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2008.

Los/as aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido/a, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de TRES ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal valorará entre 0 y 10 puntos, siendo la nota obtenida en el ejercicio la media aritmética, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo: Temas comunes de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Teórico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema extraído al azar de entre las materias contenidas en el Anexo: Temas específicos.

Tercer ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos:

Uno relativo a las tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios/as de su grupo, igual para todos los aspirantes, propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el programa, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Otro acreditativo del manejo de programas informáticos, en especial el Word, Excel y Access, que será igualmente determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo de que dispondrán los/as aspirantes para la realización del ejercicio será de 60 minutos para el primer supuesto, que se realizará conjuntamente, y 30 minutos para el segundo, caso de realizarse conjuntamente, y 15 minutos por aspirante, caso de no poder realizarse conjuntamente.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden y de no ser posible deshacer el empate se resolverá por sorteo.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto, el órgano competente podrá hacer uso de la facultad contenida en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y a la cual se hace referencia en la Base Quinta, para el caso de renuncia de los/as aspirantes propuestos.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el/la Presidente/a de la Cor-

poración Municipal, los/las aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, también podrán utilizarse otros recursos, si se estima oportuno.

ANEXO: TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración General del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica.

Tema 4. La organización Territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. El Estado de las

Autonomías: Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 6. El acto administrativo. El procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 7. Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

Tema 8. Órganos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros del Ayuntamiento. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 9. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 12. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Funciones de los Auxiliares de Administración General. La atención al público: Acogida e información. Derecho de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 2. La comunicación en la Administración: Idea general. La comunicación escrita. El uso correcto del lenguaje administrativo: Uso no sexista.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

Tema 4. El archivo: Concepto y funciones. Clasificación de los archivos. Organización de los fondos documentales. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 5. Concepto de informática. Los ordenadores: concepto y clasificación. Arquitectura de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

Tema 6. Representación de la información: La codificación. El código binario. Medidas de la información: El bit, el byte y sus múltiplos. Almacenamiento de la información: Fichero, registros, campos. Tipos de ficheros. Operaciones con ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en discos: Directorios.

Tema 7. El sistema lógico o software. Sistema operativo Windows: introducción. Ofimática: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos.

Tema 8. Redes de área local (intranets): Concepto. Sistemas distribuidos y redes locales. Elementos de una red. Topologías de redes. Interconexión de redes.

Tema 9. Internet: concepto. Software de acceso a Internet. Buscadores. Navegadores.

Tema 10. El correo electrónico: Concepto, origen, elementos, funcionamiento. Gestores de correo electrónico.

Tema 11. La protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación Ambiental de Planes urbanísticos y la Calificación Ambiental.

Tema 12. La Policía administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: La Ley 13/1999 de 15 de diciembre de la Junta de Andalucía y disposiciones de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 22 de octubre de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Dávila Jiménez.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Montefrío, de corrección de errores de las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.

Advertido un error material en el Anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 183, de fecha 24 de septiembre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de fecha 1 de octubre de 2008, relativo a la publicación íntegra de las bases para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008 y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de policía, como consecuencia de un error de transcripción, se procede a la siguiente corrección:

En la Base «3. Requisitos de los aspirantes»: donde dice:

«e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.»

Debe decir: «e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 30 de octubre de 2008.- La Alcaldesa, Remedios Gámez Muñoz.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo B, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 57,60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Declaración Jurada de hallarse en posesión de los requisitos exigidos en el apartado tres. Debiendo acreditarse documentalmente una vez superada la primera fase del proceso selectivo. En todo caso, antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente (Técnico a designar por el Alcalde).

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Tres expertos a designar por la Alcaldía.

Secretaria/o: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad

de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2.5. Funcionarios en activo.

Los aspirantes que se hallen en situación de activo, como funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local, en cualquiera de sus categorías, quedarán exentos de la realización de las pruebas establecidas, en las bases 8.2.1; 8.2.2 y 8.2.3, siempre que se acredite, en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo, haber superado las mismas en el momento del ingreso como funcionario de Policía Local, en cualquiera de sus categorías.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los oposito-

res que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso

de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8" y 50	8" y 90	9" y 30	9" y 70	10" y 10	10" y 50
Mujeres	9" y 50	10"	10" y 50	11	11" y 50	12"

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4' y 5"	4' y 15"	4' y 25"	4' y 35"	4' y 45"	4' y 55"
Mujeres	4' y 35"	4' y 50"	5' y 5"	5' y 20"	5' y 35"	5' y 50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seceuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

I.I.B.1.- Categoría de Subinspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Puerto Serrano, 20 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2008

I. Bases generales.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal laboral y de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2007 del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada.

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95, de 19 de mayo, Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y cualquier otra normativa aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecido en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera o personal laboral fijo.

III. Solicitudes.

Quinta.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 6, de La Rinconada, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo necesarias y medios disponibles para su realización, según los criterios generales establecidos en la Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria,

reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el Dictámen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, debiendo ser éste igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. Tribunales.

Octava.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera o empleado laboral del Ayuntamiento, dependiendo de si la plaza convocada es de personal funcionario o laboral, designados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un trabajador funcionario de carrera o personal laboral, de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde; un vocal designado por la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios o un trabajador laboral fijo de la Corporación, designado a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como, un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un Técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Tanto el Auxiliar Administrativo como el Técnico de Recursos Humanos, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de selección será colegiado, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección sería siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo éstos actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal. Cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estos especialistas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros

del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del proceso, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena.

El calendario de pruebas, hora y lugar de la realización del primer ejercicio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Rinconada y Tenencia de Alcaldía de San José de La Rinconada, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

El Departamento de Recursos Humanos, sito en Calle Carretera Nueva, número 22, del núcleo de La Rinconada, estará de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el BOP o notificarse directamente a los interesados.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente, todo ello según lo establecido en la resolución de la Secretaría General del Estado para las Administraciones Públicas del 28 de enero de 2008.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. El Tribunal podrá modificar este plazo, pudiendo incluso realizarse todas las pruebas en un mismo día, lo cual deberá ser comunicado a los aspirantes durante la realización del ejercicio anterior al del plazo modificado. No obstante, si algún aspirante no fuese conforme a esta modificación, deberá notificarlo a la finalización del ejercicio al Tribunal mediante escrito dirigido al Presidente del mismo. Si uno solo de los aspirantes no diese su conformidad, no podrá ser modificado el plazo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Sistema de selección y calificación.

Décima.

Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo

decida el Tribunal Calificador, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal calificador. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

Las plazas que en sus anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima.

El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellos aspirantes

que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado.

IX. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los Juzgados Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Plaza de Auxiliar Administrativo

Núm. de Plazas: Dos.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos a examen: 7,60 €.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, (uno de la 1.ª parte del programa y dos de la 2.ª parte), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

2.º a) Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Word u Open Office writer), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará además de la velocidad, la ortografía y la presentación.

b) Consistirá en crear una hoja de cálculo (Excell u Open Office Calc), partiendo de datos facilitados por el Tribunal, con las operaciones que se determinen en el ejercicio, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará la corrección en el uso de las fórmulas, funciones y operaciones.

3.º Constará de dos partes, que se desarrollarán en el tiempo que determine el Tribunal:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
3. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de autonomía. La Administración Local
5. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.
9. El Municipio y sus competencias. Organización Municipal y competencia de sus órganos.
10. Ley 31/ 1995 de prevención de riesgos laborales. Nociones generales
11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

SEGUNDA PARTE

1. Los Actos Administrativos: Concepto, Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
2. Procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
3. Los recursos administrativos en la esfera local.
4. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
6. Los contratos administrativos en la esfera local.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
8. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.
9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.
10. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.
11. Funcionamiento de los Órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
12. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.
13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
14. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
15. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.
16. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

17. La informática en la Administración Pública. La informática. Especial referencia al tratamiento de textos, hoja de calculo y las Bases de Datos.

La Rinconada, 24 de octubre de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa que se cita. (PP. 3740/2008).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto Básico de Nave Industrial para Equipos y Aparejos de Almadraza en Muelle Pesquero de Barbate», suscrito en febrero de 2008 por el Arquitecto don Juan Díaz Alonso para la tramitación de Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Barbate.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de nave destinada a oficinas, almacén y reparación de enseres pesqueros de almadraza, en el puerto de Barbate.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto presentado por Pesquerías de Almadraza, S.A., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede de esta Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011 Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de esta Agencia, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta Agencia en Sevilla, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011 Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. Clave C.CV.E.T.02.001. (PP. 3742/2008).

En la sesión del Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía celebrada el día 10 de junio de 2008 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Náutica Faima, S.L.L., cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave industrial (núm. 2) con destino a

reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones, en la zona de servicio del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga) (clave C.CV.E.T.02.001), con una duración de diez años y un canon de 15.952,02 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título expresamente aceptado por la entidad solicitante, que se anexan al presente acuerdo.»

La nave núm. 2 está ubicada en el Edificio Conjunto de Naves y consta de una superficie de ocupación de 196,00 m² (196,00 m² de planta baja y 63,00 m² de entreplanta).

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/1986, de 4 de mayo).

Anuncio de Información Pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones

impagadas de tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiéndoles que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2, Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
1	381	ADP07A	320 1	BOGAS MARTIN, NICOLAS ENRIQUE	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/06/07	142,04 €
2	382	ADP07A	324 1	JUAREZ GUALDA, ANTONIO ROSENDO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/06/07	101,34 €
3	383	ADP07A	431 1	JUAREZ GUALDA, ANTONIO ROSENDO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-30/09/07	102,45 €
4	384	ADP07A	463 1	JUAREZ GUALDA, ANTONIO ROSENDO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/12/07	100,22 €
5	385	ADP07A	535 1	JUAREZ GUALDA, ANTONIO ROSENDO	ADRA	SUMINISTRO E-3	03/09/07-05/09/07	10,68 €
6	386	ADP07A	33 3	RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	150,08 €
7	387	ADP07A	33 4	RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	150,09 €
8	388	ADP07A	82 3	RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	150,08 €
9	389	ADP07A	82 4	RIVAS SANCHEZ, ANTONIO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	150,09 €
10	390	ADP07A	424 1	TORCUATO TRIGUERO, DIEGO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-30/09/07	1448,94 €
11	391	ADP07A	563 1	TORCUATO TRIGUERO, DIEGO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/12/07	1448,94 €
12	392	ADP07A	170 1	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/03/07	109,23 €
13	393	ADP07A	321 1	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/06/07	110,44 €
14	394	ADP07A	428 1	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-30/09/07	111,66 €
15	395	ADP07A	567 1	VARGAS SUAREZ, FRANCISCO	ADRA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/12/07	111,66 €
16	396	ATP07A	178 1	BLANCO VAZQUEZ, MIGUEL	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/04/07	33,45 €
17	397	ATP07A	225 1	BLANCO VAZQUEZ, MIGUEL	LA ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/05/07-31/05/07	39,56 €
18	398	ATP07A	340 1	BUENO JIMENEZ, JOSE MANUEL	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	17/05/07-24/05/07	42,29 €
19	399	ATP07A	174 1	CERVILLA RODRIGUEZ, FEDERICO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/04/07	38,28 €
20	400	ATP07A	239 1	CERVILLA RODRIGUEZ, FEDERICO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/07-31/05/07	39,56 €
21	401	ATP07A	20 1	FERNANDEZ CLAVERO, INMACULADA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/03/07	116,31 €
22	402	ATP07A	68 1	FERNANDEZ CLAVERO, INMACULADA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	29-01/07-31/01/07	6,97 €
23	403	ATP07A	431 1	FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	19/10/07-31/10/07	21,31 €
24	404	ATP07A	282 2	MARCHENA CANO, FRANCISCA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-31/12/07	4,55 €
25	405	ATP07A	282 3	MARCHENA CANO, FRANCISCA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-31/12/07	116,32 €
26	406	ATP07A	190 1	MORENTE MORALES, FERNANDO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/04/07	12,14 €
27	407	ATP07A	254 1	MORENTE MORALES, FERNANDO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/07-31/05/07	40,07 €
28	408	ATP07A	388 1	MORENTE MORALES, FERNANDO	LA ATUNARA	SUMINISTRO E-3	20/08/07-20/08/07	1,97 €
29	409	ATP07A	472 1	MORENTE MORALES, FERNANDO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/12/07-22/12/07	90,7 €
30	410	ATP07A	382 1	NUÑEZ LEON, DOLORES	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	10/08/07-12/08/07	4,09 €
31	411	ATP07A	383 1	NUÑEZ LEON, DOLORES	LA ATUNARA	SUMINISTRO E-3	13/08/07-13/08/07	1,97 €
32	412	ATP07A	213 1	ROJAS SELIVA, JOSE	LA ATUNARA	SUMINISTRO E-3	27/03/07-28/03/07	7,12 €
33	413	ATP07A	135 1	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-09/04/07	22,13 €
34	414	ATP07A	316 2	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-31/12/07	114,48 €
35	415	ATP07A	381 1	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/08/07-31/08/07	65,03 €
36	416	ATP07A	407 1	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/09/07-30/09/07	94,26 €
37	417	ATP07A	415 1	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	10/10/07-29/10/07	62,84 €
38	418	ATP07A	455 1	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/07-30/11/07	75,41 €
39	419	ATP07A	470 1	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-31/12/07	77,93 €
40	420	ATP07A	396 2	TOMILLERO RODRIGUEZ, ALMUDENA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-31/12/07	33 €
41	421	ATP07A	396 3	TOMILLERO RODRIGUEZ, ALMUDENA	LA ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-31/12/07	114,48 €
42	422	AYD07D	2134 1	ESTEVEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AYAMONTE	ESTANCIA	24/08/07-24/08/08	424,92 €
43	423	AYD08D	32 1	BALSEIRO PEREZ DE VILLAR, RICARDO	AYAMONTE	ESTANCIA	22/01/08-23/01/08	11,43 €
44	424	AYD08D	569 1	GRISABI S.L.,	AYAMONTE	TRANSITO	05/05/08-23/05/08	174,5 €
45	425	AYD08D	912 1	GRISABI S.L.,	AYAMONTE	TRANSITO	23/06/08-03/07/08	193,89 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
46	426	AYP07A 20 1	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
47	427	AYP07A 20 2	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
48	428	AYP07A 20 3	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
49	429	AYP07A 20 4	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,97 €
50	430	AYP07A 10 1	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
51	431	AYP07A 10 2	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
52	432	AYP07A 10 3	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,99 €
53	433	AYP07A 10 4	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	121,97 €
54	434	AYP07A 305 1	29472136M	JOSE LOPEZ GARCIA	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/08/07-31/08/07	13,2 €
55	435	AYP07A 308 1	29472136M	JOSE LOPEZ GARCIA	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/09/07-30/09/07	10 €
56	436	AYP08A 57 1	29466445H	CASTELLANO SAAVEDRA, JUAN	AYAMONTE	ESTANCIA	16/05/07-22/05/07	81,65 €
57	437	AYP08A 110 1	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-30/06/08	124,42 €
58	438	AYP08A 110 2	E21286489	GRAN SEBASTIAN, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-30/06/08	124,42 €
59	439	AYP08A 119 1	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-30/06/08	124,42 €
60	440	AYP08A 119 2	E21254362	HERMANOS CARRILLO CARRILLO, C.B.	AYAMONTE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-30/06/08	124,42 €
61	441	AYP08A 185 1	29493785B	HERNANDEZ GARCIA, FELIPE	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/03/08-31/03/08	11,2 €
62	442	AYP08A 152 1	29488283Y	MARTIN PEREIRA, ALEJANDRO	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/02/08-29/02/08	81,6 €
63	443	BAD06A 17 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/06-30/09/06	486,13 €
64	444	BAD07D 3377 1	31189474W	AGUILAR MUÑOZ, ANTONIO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-01/01/08	1112,07 €
65	445	BAD07D 3408 1	27301531W	GARCIA VALLE, FELIPE	BARBATE	ESTANCIA	13/09/07-13/09/08	517,91 €
66	446	BAD07D 3454 1	31255201H	JIMENEZ REYES, VICENTE JAVIER	BARBATE	ESTANCIA	06/10/07-06/10/08	1731,28 €
67	447	BAD07D 3481 1	X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ESTANCIA	05/12/06-05/12/07	1921,3 €
68	448	BAD07D 3482 1	X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ESTANCIA	05/12/07-01/01/08	166,47 €
69	449	BAD07D 3392 1	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-01/01/08	981,23 €
70	450	BAD07D 3225 1	48880866R	PORTILLO MUÑOZ, JUAN CARLOS	BARBATE	ESTANCIA	28/11/07-28/11/08	2830,26 €
71	451	BAD07D 3381 1	X2545672D	TAPPE, MICHAEL	BARBATE	ESTANCIA	02/07/07-21/12/07	1963,14 €
72	452	BAD07D 3382 1	X2545672D	TAPPE, MICHAEL	BARBATE	ESTANCIA	21/12/07-01/01/08	82,1 €
73	453	BAD07D 3480 1	52290544K	VELEZ RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-01/01/08	457,91 €
74	454	BAP06A 830 1	75819506Y	TORREJON PACHECO, GEMA	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/06-31/10/06	64,76 €
75	455	BAP06A 876 1	75819506Y	TORREJON PACHECO, GEMA	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/06-30/11/06	62,67 €
76	456	BAP07A 1052 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/10/07	191,56 €
77	457	BAP07A 1099 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/07-30/11/07	185,38 €
78	458	BAP07A 1141 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-31/12/07	191,56 €
79	459	BAP07A 915 1	43642331S	GILIBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/07-31/08/07	73,23 €
80	460	BAP07A 994 1	43642331S	GILIBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/09/07-30/09/07	70,88 €
81	461	BAP07A 1058 1	43642331S	GILIBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/10/07	73,23 €
82	462	BAP07A 1107 1	43642331S	GILIBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/07-30/11/07	70,88 €
83	463	BAP07A 1146 1	43642331S	GILIBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-31/12/07	73,23 €
84	464	BAP07A 1088 1	40538931M	RIVERA NAVAS, MIGUEL ANGEL	BARBATE	ESTANCIA	01/01/07-31/03/07	126,66 €
85	465	BAP07A 1042 1	B52017183	SERV. Y TRABAJOS SUBMRNOS. S.L.U.	BARBATE	ESTANCIA	09/10/07-10/10/07	58,79 €
86	466	BAP07A 1044 1	B52017183	SERV. Y TRABAJOS SUBMRNOS. S.L.U.	BARBATE	ESTANCIA	19/10/07-20/10/07	44,1 €
87	467	BAP07A 1069 1	B52017183	SERV. Y TRABAJOS SUBMRNOS. S.L.U.	BARBATE	ESTANCIA	03/11/07-09/11/07	205,77 €
88	468	BAP08A 161 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-31/01/08	195,26 €
89	469	BAP08A 203 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/02/08-29/02/08	180,31 €
90	470	BAP08A 291 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO, S.L.	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/03/08-31/03/08	192,75 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
91	471	BAP08A 166 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-31/01/08	74,8 €
92	472	BAP08A 209 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/02/08-29/02/08	68,96 €
93	473	BAP08A 297 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/03/08-31/03/08	73,72 €
94	474	BAP08A 162 1	52293205Z	LOPEZ ACUÑA, PEDRO MANUEL	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/03/08-31/03/08	73,36 €
95	475	BOP07A 743 1	E11543022	CASTILLO C.B.	BONANZA	SUMINISTRO E-3	03/11/07-13/11/07	9,26 €
96	476	BOP07A 814 1	E11543022	CASTILLO C.B.	BONANZA	SUMINISTRO E-3	31/12/07-31/12/07	18,51 €
97	477	BOP07A 760 1	34006655M	CUEVAS MACIAS, JOSE ANTONIO	BONANZA	PESCA FRESCA	27/11/07-27/11/07	92,88 €
98	478	BOP07A 774 1	34006655M	CUEVAS MACIAS, JOSE ANTONIO	BONANZA	PESCA FRESCA	04/12/07-04/12/07	59,76 €
99	479	BOP07A 604 1	B72064306	NUOVO CHORRO HUMO SL	BONANZA	PESCA FRESCA	08/08/07-20/08/07	86,17 €
100	480	BOP07A 303 1	B11375144	PESQUERA BAJOUJA S.L.	BONANZA	SUMINISTRO E-3	04/05/07-04/05/07	4,11 €
101	481	BOP07A 697 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	SUMINISTRO E-3	28/09/07-03/10/07	33,87 €
102	482	BOP07A 728 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	SUMINISTRO E-3	10/10/07-11/10/07	9,26 €
103	483	BOP07A 749 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	SUMINISTRO E-3	30/10/07-02/11/07	18,51 €
104	484	BOP07A 70 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	220,96 €
105	485	BOP07A 70 2	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	220,96 €
106	486	BOP07A 70 3	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	220,96 €
107	487	BOP07A 70 4	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	220,95 €
108	488	BOP07A 823 1	B11808375	TORRE DE SALABA S.L.U.	BONANZA	SUMINISTRO E-3	11/12/07-30/12/07	13,89 €
109	489	CAP07A 201 1	B41839804	DESARR. DEL OCIO ACUATICO S.L.	CARBONERAS	ESTANCIA	01/01/07-31/01/07	153,54 €
110	490	CAP07A 209 1	B41839804	DESARR. DEL OCIO ACUATICO S.L.	CARBONERAS	ESTANCIA	01/02/07-28/02/07	138,68 €
111	491	CAP07A 211 1	B41839804	DESARR. DEL OCIO ACUATICO S.L.	CARBONERAS	ESTANCIA	01/03/07-31/03/07	153,54 €
112	492	CAP07A 234 1	27516020Q	ESCANER CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/07-31/05/07	923,45 €
113	493	CAP07A 25 1	22988273A	LOPEZ PERAL, FRANCISCO DIEGO	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	83,38 €
114	494	CAP07A 25 2	22988273A	LOPEZ PERAL, FRANCISCO DIEGO	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	83,38 €
115	495	CAP07A 70 1	22988273A	LOPEZ PERAL, FRANCISCO DIEGO	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,6 €
116	496	CAP07A 70 2	22988273A	LOPEZ PERAL, FRANCISCO DIEGO	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,6 €
117	497	CAP07A 159 1	27251698X	TORRES TORRES, FRANCISCA	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/03/07	83,38 €
118	498	CAP07A 160 1	27251698X	TORRES TORRES, FRANCISCA	CARBONERAS	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-31/03/07	83,38 €
119	499	CHD07D 3920 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/05/07-24/10/07	494,01 €
120	500	CHD07D 4317 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	24/10/07-01/01/08	194,73 €
121	501	CHD07D 3921 1	28436731Z	BERNAL GUERRERO, FRANCISCO	CHIPIONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	15/07/07-24/10/07	238,19 €
122	502	CHD07D 4318 1	28436731Z	BERNAL GUERRERO, FRANCISCO	CHIPIONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	24/10/07-01/01/08	137,46 €
123	503	CHD07D 4255 1	48890216J	GARCIA DE ASIS, DANIEL	CHIPIONA	ESTANCIA	14/12/07-17/12/07	31,02 €
124	504	CHP07A 643 1	52332051J	DIAZ BRUN, JOSE ANTONIO	CHIPIONA	PESCA FRESCA	15/03/07-16/05/07	121,34 €
125	505	COP06A 189 1	31245125Q	GOMEZ MARTINEZ, LEOPOLDO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE E-2	01/03/06-31/03/06	33,21 €
126	506	COP06A 785 1	31245125Q	GOMEZ MARTINEZ, LEOPOLDO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE E-2	01/10/06-31/10/06	33,21 €
127	507	COP06A 411 1	32857317T	IGLESIAS RAMIREZ, ANTONIO	CONIL	ESTANCIA	01/06/06-30/06/06	27,69 €
128	508	COP07A 712 1	28559000S	ANDRES GARCIA, JOSE ANTONIO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/08/07-30/08/07	57,37 €
129	509	COP07A 796 1	45231514J	HEREDIA CASTILLA, MANUEL	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/09/07-09/09/07	13,53 €
130	510	COP07A 514 1	28357326M	LOPEZ GILARTE, MANUEL	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-30/06/07	45,08 €
131	511	COP07A 716 1	19812930V	LOPEZ LOPEZ, LUIS	CONIL	RAMPA	20/08/07-20/08/07	9,65 €
132	512	COP07A 114 1	44047929P	MOLINA MORALES, MARIA ISABEL	CONIL	ESTANCIA	01/01/07-31/01/07	29,19 €
133	513	COP07A 752 1	27898004Q	PEREZ MEDINA, BLAS	CONIL	RAMPA	01/08/07-02/08/07	13,79 €
134	514	COP07A 372 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/07-26/02/07	71,54 €
135	515	COP07A 373 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	27/02/07-30/04/07	186,13 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
136	516	COP07A 437 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/07-31/05/07	67,76 €
137	517	COP07A 516 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-30/06/07	65,57 €
138	518	COP07A 694 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-31/08/07	135,52 €
139	519	COP07A 799 1	B11564754	RENT MARIN S.L	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/09/07-30/09/07	65,57 €
140	520	COP07A 448 1	31285497T	ROMERO LAFFITTE, ROBERTO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/05/07-30/05/07	19,67 €
141	521	COP07A 510 1	06397292C	ZAVALA VALDES, JUAN COSME	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-06/06/07	9,84 €
142	522	CVD07D 3127 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	56,61 €
143	523	CVD07D 3105 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	138,94 €
144	524	CVD07D 3040 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/11/07-01/12/07	86,65 €
145	525	CVD07D 3133 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	92,64 €
146	526	CVD07D 3139 1	53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	87,49 €
147	527	CVD07D 3122 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	180,12 €
148	528	CVD07D 3140 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	185,26 €
149	529	CVD07D 3029 1	52577701T	SOLIER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/11/07-01/12/07	67,96 €
150	530	CVD07D 3123 1	52577701T	SOLIER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	72,65 €
151	531	CVD07D 3129 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	102,93 €
152	532	CVD07D 3137 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-01/01/08	66,9 €
153	533	CVD08D 123 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	70,78 €
154	534	CVD08D 248 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	39,12 €
155	535	CVD08D 402 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-31/06/08	57,74 €
156	536	CVD08D 688 1	24833969H	ACCINO ARRENBURG, CARLOS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	63,32 €
157	537	CVD08D 976 1	25676974G	BLANCO CRISTOFOL, GINES ENRIQUE	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	65,1 €
158	538	CVD08D 1706 1	25676974G	BLANCO CRISTOFOL, GINES ENRIQUE	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	186,79 €
159	539	CVD08D 415 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	113,75 €
160	540	CVD08D 107 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	173,73 €
161	541	CVD08D 227 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	96,01 €
162	542	CVD08D 385 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	141,73 €
163	543	CVD08D 670 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	155,44 €
164	544	CVD08D 1573 1	25010717B	GONZALEZ MORENO, JUAN	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE ESTANCIA	27/07/08-28/07/08	8,31 €
165	545	CVD08D 132 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	115,83 €
166	546	CVD08D 254 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	64,01 €
167	547	CVD08D 418 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	94,48 €
168	548	CVD08D 694 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	103,63 €
169	549	CVD08D 974 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	89,11 €
170	550	CVD08D 1302 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/06/08-02/07/08	113,2 €
171	551	CVD08D 1704 1	X0997873h	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	124,53 €
172	552	CVD08D 1380 1	B29450343	MAJAPI, S.L.	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/07/08-10/07/08	974,45 €
173	553	CVD08D 1703 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	179,87 €
174	554	CVD08D 137 1	53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	109,39 €
175	555	CVD08D 260 1	53691094D	MARROQUI CALERO, HECTOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	60,45 €
176	556	CVD08D 117 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	225,2 €
177	557	CVD08D 240 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	124,46 €
178	558	CVD08D 397 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	183,72 €
179	559	CVD08D 682 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	201,5 €
180	560	CVD08D 1294 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/06/08-02/07/08	220,12 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
181	561	CVD08D 1693 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	242,14 €
182	562	CVD08D 138 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	231,64 €
183	563	CVD08D 261 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	128,02 €
184	564	CVD08D 429 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	188,98 €
185	565	CVD08D 701 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	207,26 €
186	566	CVD08D 1313 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/06/08-02/07/08	226,42 €
187	567	CVD08D 1712 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	249,05 €
188	568	CVD08D 7409 1	77469204Y	PENDON DIAZ, MIGUEL ANGEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	11/07/08-12/07/08	3,14 €
189	569	CVD08D 732 1	24857717F	RAMIREZ HIDALGO, MARIA DOLORES	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	29/04/08-30/04/08	9,7 €
190	570	CVD08D 486 1	33352576T	RANDO ROLDAN, JOSE ENRIQUE	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/04/08-09/04/08	4,15 €
191	571	CVD08D 828 1	12684348D	SEBASTIAN LOPEZ, ALFREDO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	19/05/08-23/05/08	32,41 €
192	572	CVD08D 118 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	102,95 €
193	573	CVD08D 241 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	56,9 €
194	574	CVD08D 398 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	83,98 €
195	575	CVD08D 683 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	92,12 €
196	576	CVD08D 959 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	78,58 €
197	577	CVD08D 1694 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	89,4 €
198	578	CVD08D 126 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	128,69 €
199	579	CVD08D 250 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	71,12 €
200	580	CVD08D 412 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	104,98 €
201	581	CVD08D 689 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	115,14 €
202	582	CVD08D 968 1	25038094H	VILLALTA ORELLANA, ANTONIO	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	99,01 €
203	583	CVD08D 127 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-08/02/08	83,65 €
204	584	CVD08D 251 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/02/08-29/02/08	46,23 €
205	585	CVD08D 413 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	29/02/08-31/03/08	68,24 €
206	586	CVD08D 690 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	31/03/08-04/05/08	74,84 €
207	587	CVD08D 1299 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/06/08-02/07/08	81,76 €
208	588	CVD08D 1700 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	02/07/08-04/08/08	89,93 €
209	589	ESP07A 468 1	B29843547	ACUICULTURA ESTEPONA, S.L.	ESTEPONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-31/12/07	36,7 €
210	590	ESP08A 16 2	45119259K	AHABRACH EL GHAZI, MOHAMED	ESTEPONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	280,65 €
211	591	ESP08A 103 1	77452330Z	PEÑA CABRERA, SEBASTIAN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/01/08-31/01/08	39,07 €
212	592	ESP08A 127 1	77452330Z	PEÑA CABRERA, SEBASTIAN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/02/08-29/02/08	36,55 €
213	593	ESP08A 41 1	08922108V	TIRADO CARVAJAL, ANGEL	ESTEPONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	180,65 €
214	594	ESP08A 41 2	08922108V	TIRADO CARVAJAL, ANGEL	ESTEPONA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	280,65 €
215	595	ESP08A 177 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/04/08-30/04/08	58,81 €
216	596	ESP08A 203 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/05/08-31/05/08	60,77 €
217	597	FUP07A 331 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/07-30/04/07	30,74 €
218	598	FUP07A 350 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/07-31/05/07	31,76 €
219	599	FUP07A 408 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/07-30/06/07	61,48 €
220	600	FUP07A 505 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-30/07/07	63,52 €
221	601	FUP07A 512 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/07-28/09/07	116,8 €
222	602	FUP07A 510 1	79014976V	MEDINA SINCLAIR, JOSE LUIS	FUENGIROLA	ESTANCIA	16/07/07-29/07/07	41,18 €
223	603	FUP07A 506 1	27389863Z	RIOS GONZALEZ, OSCAR MARIO	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/07/07-31/07/07	55,05 €
224	604	FUP07A 513 1	27389863Z	RIOS GONZALEZ, OSCAR MARIO	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/07-26/09/07	101,23 €
225	605	FUP07A 593 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/09/07-30/09/07	54,64 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
226	606	FUP07A 664 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/10/07-31/10/07	56,46 €
227	607	FUP07A 674 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/07-30/11/07	54,64 €
228	608	FUP07A 686 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/07-31/12/07	56,46 €
229	609	GAP07A 1284 1	75227350P	MARQUEZ LOPEZ Mª PILAR	GARRUCHA	ESTANCIA	01/01/07-31/12/07	103,66 €
230	610	ICD07D 2127 1	27276595K	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	13/11/07-02/12/07	141,82 €
231	611	ICD07D 2246 1	29478965A	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	22/08/07-01/01/08	870,08 €
232	612	ICD07D 2291 1	29793845J	VINAGRE PEREZ, IGNACIO	ISLA CRISTINA	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/07/07-01/01/08	196,46 €
233	613	ICD08D 20 1	29490228L	LUCAS ACOSTA, DAMIAN	ISLA CRISTINA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/08-12/01/08	45,7 €
234	614	MAD07D 1208 1	50831794T	SANCHIS GUIGOU, JUAN MARCO	MARBELLA	ESTANCIA	26/05/07-05/12/07	744,58 €
235	615	MZD05D 4045 1	31141822Y	BUSTAMANTE SERDIO, JOSE ANTONIO	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	23/08/05-23/08/05	5,85 €
236	616	MZD05D 198 1	51702964E	CUADRADO GOMEZ, ULPIANO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/05-01/02/05	213,57 €
237	617	MZD05D 3194 1	27854104T	FILLOL TALENS, CARLOTA	MAZAGON	ESTANCIA	20/07/05-27/07/05	19,36 €
238	618	MZD05D 698 1	B83291617	INVER-ESTUARIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	18/03/05-18/03/05	10,71 €
239	619	MZD05D 5056 1	29759356R	LOPEZ VALDAYO, ANTONIO MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	05/10/05-12/10/05	98,68 €
240	620	MZD05D 3529 1	32854167R	PAVON TORREJON, GUILLERMO	MAZAGON	ESTANCIA	01/08/05-07/08/05	76,01 €
241	621	MZD05D 1229 1	28443223C	SENA MALMAGRO, FRANCISCO	MAZAGON	ESTANCIA	29/04/05-30/04/04	9,57 €
242	622	MZD05D 3669 1	29732963N	VELEZ SANCHEZ, FRANCISCO	MAZAGON	ESTANCIA	10/08/05-11/08/05	10,6 €
243	623	MZD06D 4051 1	29734964N	ALVAREZ MARTIN, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	06/08/06-07/08/06	10,63 €
244	624	MZD06D 3863 1	B83852111	ANARR NUEVO SIGLO, S.L.	MAZAGON	RAMPA	02/08/06-02/08/06	6,76 €
245	625	MZD06D 6203 1	02850148B	BECERRIL FERNANDEZ, MONTSERRAT	MAZAGON	ESTANCIA	27/09/06-27/06/07	984,99 €
246	626	MZD06D 4240 1	51564990W	CAMPILLOS BLANCAS, RAFAEL	MAZAGON	ESTANCIA	11/08/06-12/08/06	25,53 €
247	627	MZD06D 4155 1	27896540R	CARRERA FALCET, MARIA DEL CARMEN	MAZAGON	ESTANCIA	09/08/06-10/08/06	13,76 €
248	628	MZD06D 4529 1	29689247L	ESPAÑA PRIETO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	19/08/06-20/08/06	5,42 €
249	629	MZD06D 4311 1	31651024B	GALAN IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	13/08/06-14/08/06	18,72 €
250	630	MZD06D 3559 1	28382395G	GALLARDO MANCERA, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	23/06/06-25/07/06	180,54 €
251	631	MZD06D 3569 1	48951639A	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	20/07/06-25/07/06	93,59 €
252	632	MZD06D 3915 1	29793811W	GARRIDO GONZALEZ, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/08/06-03/08/06	53,53 €
253	633	MZD06D 3689 1	29801806Q	GOMEZ MUÑOZ, ALONSO	MAZAGON	ESTANCIA	29/07/06-01/09/06	572,76 €
254	634	MZD06D 6403 1	29801806Q	GOMEZ MUÑOZ, ALONSO	MAZAGON	ESTANCIA	08/11/06-01/12/06	215,25 €
255	635	MZD06D 964 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	RAMPA	08/04/06-08/04/06	6,76 €
256	636	MZD06D 1056 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	08/04/06-10/04/06	4,2 €
257	637	MZD06D 1057 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	10/04/06-13/04/06	6,35 €
258	638	MZD06D 4613 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	17/07/06-22/08/06	345,6 €
259	639	MZD06D 4088 1	44206174J	MARQUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	25/07/06-08/08/06	99,35 €
260	640	MZD06D 4363 1	27303350G	MARTIN MORRO, EUSTAQUIO	MAZAGON	ESTANCIA	14/08/06-15/08/06	2,41 €
261	641	MZD06D 3596 1	28444946H	MIGUEZ RODRIGUEZ, RAIMUNDO	MAZAGON	ESTANCIA	26/07/06-26/07/06	6,76 €
262	642	MZD06D 3539 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	01/05/06-25/07/06	175,18 €
263	643	MZD06D 1701 1	28340470P	PEREZ DE GUZMAN BERTODANO, IGNACIO	MAZAGON	ATRAQUE	10/06/06-10/06/07	231,23 €
264	644	MZD06D 6350 1	29801862A	PEREZ MOLINA, ÁNGEL	MAZAGON	ESTANCIA	22/11/06-24/11/06	18,72 €
265	645	MZD06D 4648 1	00110019X	PEREZ-GRIFFO DE VIDES, JOSE LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/06-23/08/06	18,13 €
266	646	MZD06D 6535 1	28475569M	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE ANT.	MAZAGON	ESTANCIA	05/10/06-05/10/07	270,26 €
267	647	MZD06D 3566 1	75552134D	SALAS JIMENEZ, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	23/07/06-25/07/06	37,43 €
268	648	MZD06D 336 1	29781255G	SEISDEDOS SANCHEZ, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	11/02/06-14/02/06	7,2 €
269	649	MZD06D 3552 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	01/05/06-25/07/06	175,18 €
270	650	MZD06D 5268 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	25/07/06-13/09/06	110,83 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
271	651	MZD07A 184 1	48917545H	TOME GARCIA SALVADOR	MAZAGON	PESCA FRESCA	20/07/07-20/07/07	4,8 €
272	652	MZD07D 6358 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	19/02/07-01/01/08	2215,67 €
273	653	MZD07D 960 1	B91463265	ALFREDO ROBLES VILAR, SL,	MAZAGON	ESTANCIA	03/03/07-06/04/07	351,6 €
274	654	MZD07D 1959 1	B91463265	ALFREDO ROBLES VILAR, SL,	MAZAGON	ESTANCIA	08/04/07-09/06/07	723,89 €
275	655	MZD07D 5290 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	07/07/07-11/10/07	1358,52 €
276	656	MZD07D 3949 1	29787069E	BAYO JIMENEZ, ROSARIO	MAZAGON	ESTANCIA	28/06/07-12/08/07	101,74 €
277	657	MZD07D 2449 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/03/07-30/06/07	1168,2 €
278	658	MZD07D 3325 1	52260956B	CARDENAS DOMINGUEZ-ADAME, JOSE DE	MAZAGON	ESTANCIA	26/07/07-29/07/07	6,79 €
279	659	MZD07D 5336 1	29788505D	CARDENAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	14/10/07-15/10/07	10,34 €
280	660	MZD07D 5742 1	29788505D	CARDENAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	15/10/07-12/11/07	377,32 €
281	661	MZD07D 3657 1	28894802V	CASADO DE PRADO, GUILLERMO	MAZAGON	ESTANCIA	04/08/07-05/08/07	36,57 €
282	662	MZD07D 2786 2	B82733684	CENTENNIAL BUSSINESS S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	05/07/07-05/07/08	868,65 €
283	663	MZD07D 2786 3	B82733684	CENTENNIAL BUSSINESS S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	05/07/07-05/07/08	868,65 €
284	664	MZD07D 2786 4	B82733684	CENTENNIAL BUSSINESS S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	05/07/07-05/07/08	868,66 €
285	665	MZD07D 3628 1	B83731158	CHARLIE ECHO SL	MAZAGON	ESTANCIA	26/07/07-04/08/07	186,15 €
286	666	MZD07D 3968 1	51702964E	CUADRADO GOMEZ, ULPIANO	MAZAGON	ESTANCIA	13/03/08-01/06/07	758,14 €
287	667	MZD07D 3326 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	ESTANCIA	17/07/07-29/07/07	59,19 €
288	668	MZD07D 4122 1	31329167Q	DE TERRY GOMEZ DE TERREROS, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	26/07/07-14/08/07	694,92 €
289	669	MZD07D 4016 1	28581305X	DIAZ ALABAU, JORGE	MAZAGON	ESTANCIA	08/08/07-12/08/07	53,91 €
290	670	MZD07D 4017 1	28581305X	DIAZ ALABAU, JORGE	MAZAGON	ESTANCIA	12/08/07-13/08/07	13,48 €
291	671	MZD07D 4715 1	75545382L	DIAZ SOLTERO, FERRANDO MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/09/07-05/09/07	4,93 €
292	672	MZD07D 5475 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	01/03/07-23/10/07	1810,98 €
293	673	MZD07D 4422 1	48910864F	ENRIQUE MURIEL, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	31/07/07-26/08/07	537,74 €
294	674	MZD07D 6021 1	48910864F	ENRIQUE MURIEL, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	24/10/07-04/12/07	423,98 €
295	675	MZD07D 5887 1	44207710P	FONSECA MORON, FRANCISCO LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	22/11/07-25/11/07	9,26 €
296	676	MZD07D 5896 1	44207710P	FONSECA MORON, FRANCISCO LUIS	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	08/10/07-22/11/07	180,09 €
297	677	MZD07D 3095 1	27544420B	GARCIA DE LONGORIA RAMIREZ, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-21/07/07	459,48 €
298	678	MZD07D 3961 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07/12/08/07	478,4 €
299	679	MZD07D 3654 1	28551477J	GOMEZ CASADO, PILAR	MAZAGON	ESTANCIA	04/08/07-05/08/07	17,71 €
300	680	MZD07D 3249 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	15/07/07-27/07/07	97,02 €
301	681	MZD07D 3627 1	29794420J	HERMOSILLA TOSCANO, ENRIQUE JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	27/07/07-04/08/07	80,93 €
302	682	MZD07D 3567 1	31330706Z	HERNANDEZ LOPEZ, ISIDORO	MAZAGON	ESTANCIA	30/07/07-03/08/07	95,32 €
303	683	MZD07D 3631 1	B91513135	IMAGINA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	01/08/07-04/08/07	99,26 €
304	684	MZD07D 4403 1	28560800K	LARA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	09/08/07-25/08/07	29,59 €
305	685	MZD07D 4580 1	28560800K	LARA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	26/08/07-30/08/07	7,52 €
306	686	MZD07D 3422 1	26199134H	LARIO PARRA, RAFAEL ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	29/07/07-31/07/07	60,45 €
307	687	MZD07D 3945 1	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	10/01/07-12/08/07	578,82 €
308	688	MZD07D 3626 1	B21324108	MAZAGON CHARTERS,S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	31/07/07-04/08/07	95,32 €
309	689	MZD07D 3898 1	B21324108	MAZAGON CHARTERS,S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	10/08/07-11/08/07	23,83 €
310	690	MZD07D 4079 1	B21324108	MAZAGON CHARTERS,S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	12/08/07-15/08/07	71,48 €
311	691	MZD07D 2997 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-18/07/07	382 €
312	692	MZD07D 3182 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	22/07/07-24/07/07	4,52 €
313	693	MZD07D 3338 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	26/07/07-29/07/07	6,79 €
314	694	MZD07D 4508 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	24/08/07-29/08/07	11,31 €
315	695	MZD07D 4739 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	01/09/07-06/09/07	11,31 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
316	696	MZD07D 6331 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	ESTANCIA	14/09/07-01/01/08	206,43 €
317	697	MZD07D 6357 1	27779650C	MORENO MOLERO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	01/03/07-01/01/08	1730,24 €
318	698	MZD07D 2447 1	29734279V	OLIVERO GONZALEZ, ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	20/04/07-30/06/07	404,26 €
319	699	MZD07D 3937 1	29799439H	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MAZAGON	ESTANCIA	01/10/07-12/08/07	1116,23 €
320	700	MZD07D 3947 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-12/08/07	438,53 €
321	701	MZD07D 2331 1	28478919C	PEREZ DE LA ROSA, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	25/06/07-26/06/07	20,68 €
322	702	MZD07D 3419 1	31071517N	PEREZ DIAZ-ALERSI, JOSE RAMON	MAZAGON	ESTANCIA	31/07/07-31/07/07	30,22 €
323	703	MZD07D 3569 1	29793859G	QUINTERO BOTELLO, DAVID	MAZAGON	ESTANCIA	02/08/07-03/08/07	20,68 €
324	704	MZD07D 3774 1	28876436M	RODRIGUEZ BORRERO, ANGEL PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	07/08/07-08/08/07	23,83 €
325	705	MZD07D 4284 1	27312664A	ROJAS VAZQUEZ, JUAN	MAZAGON	ESTANCIA	16/08/07-21/08/07	33,52 €
326	706	MZD07D 3747 1	30026562Q	RUIZ UCEDA, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	06/08/07-07/08/07	36,57 €
327	707	MZD07D 3327 1	29482708C	SANCHEZ ADAN, JOSE LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	27/07/07-29/07/07	6,17 €
328	708	MZD07D 3331 1	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	28/07/07-29/07/07	2,05 €
329	709	MZD07D 2659 1	29781255G	SEIDEDOS SANCHEZ, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	06/07/07-07/07/07	10,12 €
330	710	MZD07D 2414 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	26/06/07-29/06/07	90,67 €
331	711	MZD07D 3211 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	30/06/07-25/07/07	755,54 €
332	712	MZD07D 5497 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	19/09/07-24/10/07	710,21 €
333	713	MZD07D 5566 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	24/10/07-30/10/07	248,08 €
334	714	MZD07D 4938 1	29748141X	SILVA SANCHEZ, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/09/07-18/09/07	310,23 €
335	715	MZD07D 3371 1	28380791X	VALERO JIMENEZ, PEDRO ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	29/07/07-30/07/07	30,22 €
336	716	MZD07D 3957 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-12/08/07	438,53 €
337	717	MZD07D 6320 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	12/08/07-01/01/08	281,04 €
338	718	MZD07D 4703 1	28850736L	VERA GARCIA, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/07-04/09/07	16,17 €
339	719	MZD08A 70 1	B21203336	TALLERES LOMARUTO S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	22/04/08-22/04/08	12,89 €
340	720	MZD08D 777 1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	23/03/08-24/03/08	27,9 €
341	721	MZD08D 743 1	29788505D	CARDENAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-18/03/08	879,85 €
342	722	MZD08D 1042 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-10/04/08	203,2 €
343	723	MZD08D 308 1	44207281Q	GONZALEZ AGUADED, MIGUEL ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/02/08-04/02/08	6,65 €
344	724	MZD08D 416 1	48917535P	LOZANO DOMINGUEZ, JUAN CELESTINO	MAZAGON	ESTANCIA	18/02/08-19/02/08	20,83 €
345	725	MZD08D 1028 1	E91185520	LUCAYA C.B	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-10/04/08	745,04 €
346	726	MZD08D 1032 1	51342017Z	MONTIEL VIÑO, ELISA	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-10/04/08	321,73 €
347	727	MZD08D 1027 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	01/08/08-10/04/08	186,26 €
348	728	MZD08D 1014 1	28798749N	PEREZ CASSA, FRANCISCO JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-09/04/08	134,11 €
349	729	MZD08D 167 1	28478919C	PEREZ DE LA ROSA BLANCO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-27/01/08	297,09 €
350	730	MZD08D 322 1	28522460E	ROJAS PRIETO, LUIS	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-08/02/08	434,21 €
351	731	MZD08D 1011 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-09/04/08	871,71 €
352	732	MZD08D 786 1	28380791X	VALERO JIMENEZ, PEDRO ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	22/03/08-23/03/08	17,06 €
353	733	PAD07D 1170 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/05/07-01/06/07	118,37 €
354	734	PAD07D 2000 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/07/07-01/08/07	146,54 €
355	735	PAD07D 2486 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/08/07-01/09/07	146,54 €
356	736	PAD07D 2819 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/09/07-01/10/07	141,82 €
357	737	PAD07D 3139 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/10/07-04/11/07	129,82 €
358	738	PAD07D 3350 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	04/11/07-01/12/07	103,09 €
359	739	PAD07D 3539 1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/12/07-01/01/08	118,37 €
360	740	PAD07D 1585 9	B11785177	CHARYAM, S.L.,	PUERTO AMERICA	ATRAQUE	01/07/07-01/07/08	276,76 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
361	741	PAD07D	1585 10	B11785177	CHARYAM, S.L.,	ATRAQUE	01/07/07-01/07/08	276,76 €
362	742	PAD07D	1585 11	B11785177	CHARYAM, S.L.,	ATRAQUE	01/07/07-01/07/08	276,76 €
363	743	PAD07D	2496 1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	ESTANCIA	01/09/08-01/10/08	229,38 €
364	744	PAD07D	2817 1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	ESTANCIA	01/09/07-01/10/07	178,81 €
365	745	PAD07D	3097 1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	ESTANCIA	01/10/07-01/11/07	149,25 €
366	746	PAD07D	3394 1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	ESTANCIA	01/11/07-02/12/07	185,28 €
367	747	PAD07D	3562 1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	ESTANCIA	02/12/07-01/01/08	179,29 €
368	748	PAD07D	2424 1	44045359Z	DELGADO BEARDO, JOSE ANTONIO	ATRAQUE	24/07/07-28/08/07	58,61 €
369	749	PAD07D	3219 1	31208487V	FERNANDEZ CAMPOS, JOSE,	ESTANCIA	10/11/07-12/11/07	6,31 €
370	750	PAD07D	3327 1	75757997E	FERNANDEZ ENRIQUEZ, MIGUEL ANGEL	ESTANCIA	21/11/07-28/11/07	15,1 €
371	751	PAD07D	1605 9	44043112K	FERNANDEZ HERRILLO JESUS DANIEL	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	240,22 €
372	752	PAD07D	1605 10	44043112K	FERNANDEZ HERRILLO JESUS DANIEL	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	240,22 €
373	753	PAD07D	1605 11	44043112K	FERNANDEZ HERRILLO JESUS DANIEL	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	240,22 €
374	754	PAD07D	1990 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	01/08/07-01/09/07	541,58 €
375	755	PAD07D	2478 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	01/08/07-01/09/07	541,58 €
376	756	PAD07D	2822 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	01/09/07-01/10/07	524,11 €
377	757	PAD07D	3134 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	01/10/07-04/11/07	479,76 €
378	758	PAD07D	3369 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	04/11/07-01/12/07	380,99 €
379	759	PAD07D	3542 1	A11070067	ICASUR S.A	ESTANCIA	01/12/07-01/10/08	437,44 €
380	760	PAD07D	2011 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	01/08/07-01/07/08	63,72 €
381	761	PAD07D	2482 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	01/08/07-01/09/07	63,72 €
382	762	PAD07D	2826 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	01/09/07-01/10/07	61,67 €
383	763	PAD07D	3137 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	01/10/07-04/11/07	56,45 €
384	764	PAD07D	3358 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	04/11/07-01/12/07	44,82 €
385	765	PAD07D	3526 1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	ESTANCIA	01/12/07-01/01/08	51,46 €
386	766	PAD07D	1991 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	ESTANCIA	01/07/07-01/08/07	133,81 €
387	767	PAD07D	2489 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	ESTANCIA	01/08/07-01/09/07	133,81 €
388	768	PAD07D	2821 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	ESTANCIA	29/09/07-29/09/07	129,49 €
389	769	PAD07D	3368 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	ESTANCIA	01/11/07-01/12/07	104,59 €
390	770	PAD07D	3521 1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	ESTANCIA	01/12/07-01/01/08	108,08 €
391	771	PAD07D	3146 1	B11225885	MARINA OCEANO ATLANTICO, S.L.	ESTANCIA	01/09/07-04/11/07	972,06 €
392	772	PAD07D	2167 1	27545824N	MONTERO BEZO, RAFAEL	ESTANCIA	07/08/07-09/08/07	50,74 €
393	773	PAD07D	1973 1	31194917V	OSSORIO VEGA, JOSE LUIS	ESTANCIA	01/07/07-01/08/07	70,09 €
394	774	PAD07D	3567 1	51351457R	RAMOS GROSSO, MIGUEL ANGEL	ESTANCIA	02/12/07-01/01/08	223,94 €
395	775	PAD08D	182 1	31260617Y	BARRIOS VERDIA, JOSE	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	35,94 €
396	776	PAD08D	608 1	31260617Y	BARRIOS VERDIA, JOSE	ESTANCIA	01/03/08-01/04/08	47,25 €
397	777	PAD08D	880 1	31260617Y	BARRIOS VERDIA, JOSE	ESTANCIA	01/04/08-01/05/08	45,72 €
398	778	PAD08D	1213 1	31260617Y	BARRIOS VERDIA, JOSE	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	47,25 €
399	779	PAD08D	1606 1	31260617Y	BARRIOS VERDIA, JOSE	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	56,61 €
400	780	PAD08D	181 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	120,73 €
401	781	PAD08D	365 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/02/08-01/03/08	112,94 €
402	782	PAD08D	614 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/03/08-01/04/08	120,73 €
403	783	PAD08D	879 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/05/08-01/05/08	116,84 €
404	784	PAD08D	1225 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	120,73 €
405	785	PAD08D	1605 1	B82886391	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	144,65 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
406	786	PAD08D	1257 1	CHILLON BLANCO, JUAN ANTONIO,	PUERTO AMERICA	SUMINISTRO E-3	01/06/08-01/06/08	2,02 €
407	787	PAD08D	375 1	CORRAL NOREÑA, CARLOS	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/02/08-01/03/08	68,74 €
408	788	PAD08D	190 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	152,23 €
409	789	PAD08D	370 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/02/08-01/02/08	142,4 €
410	790	PAD08D	611 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/03/08-01/04/08	152,23 €
411	791	PAD08D	886 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/04/08-01/05/08	147,32 €
412	792	PAD08D	1215 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	152,23 €
413	793	PAD08D	1608 1	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	182,39 €
414	794	PAD08D	987 1	FERNANDEZ HORRILLO JESUS DANIEL	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/07/07-05/05/08	2819,5 €
415	795	PAD08D	1243 1	FERNANDEZ HORRILLO JESUS DANIEL	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	05/05/08-01/06/08	218,76 €
416	796	PAD08D	176 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	446,18 €
417	797	PAD08D	361 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/02/08-01/03/07	417,39 €
418	798	PAD08D	606 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/03/08-01/04-08	446,18 €
419	799	PAD08D	873 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/04/08-01/05/08	431,79 €
420	800	PAD08D	1209 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	446,18 €
421	801	PAD08D	1601 1	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	VARADERO	01/06/08-01/07/08	534,6 €
422	802	PAD08D	179 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	52,49 €
423	803	PAD08D	400 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/02/08-01/03/08	49,1 €
424	804	PAD08D	627 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/03/08-01/04/08	52,49 €
425	805	PAD08D	877 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/04/08-01/05/08	50,8 €
426	806	PAD08D	1241 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	52,49 €
427	807	PAD08D	1603 1	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/06/08-01/07/08	62,9 €
428	808	PAD08D	529 1	MATEOS CONCHA, OSCAR IVAN	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	20/03/08-21/03/08	11,43 €
429	809	PAD08D	1240 1	MORENO NOWELL, JOSE Mª	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/05/08-01/06/08	36,75 €
430	810	PAD08D	583 1	SANCHEZ BAREA JOSE MARIA,	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	16/03/08-28/03/08	159,52 €
431	811	PUD07D	500 1	CORDERO MENDEZ, FELIPE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/03/07-22/08/07	303,65 €
432	812	PUD07D	721 1	FERNANDEZ SILVERA, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ATRAQUE	09/11/07-04/12/07	126,46 €
433	813	PUD07D	745 1	FERNANDEZ SILVERA, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/12/07-01/01/08	141,64 €
434	814	PUD07D	414 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/07/08-06/08/07	364,22 €
435	815	PUD07D	546 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	22/08/07-26/08/07	263,04 €
436	816	PUD07D	633 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/09/07-01/10/07	303,51 €
437	817	PUD07D	683 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/07-01/11/07	156,82 €
438	818	PUD07D	715 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/12/07-02/12/07	156,82 €
439	819	PUD07D	743 1	GARCIA WRIGHT, JONATHAN EULOGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	31/12/07-31/12/07	151,76 €
440	820	PUD07D	685 1	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/07-01/11/07	125,33 €
441	821	PUD07D	717 1	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/11/07-02/12/07	125,33 €
442	822	PUD07D	372 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	24/07/07-31/07/07	70,82 €
443	823	PUD07D	409 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	31/07/07-06/08/07	60,7 €
444	824	PUD07D	425 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	06/08/07-08/08/07	20,23 €
445	825	PUD07D	452 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	08/08/07-15/08/07	70,82 €
446	826	PUD07D	497 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	15/08/07-22/08/07	70,82 €
447	827	PUD07D	506 1	JIMENEZ CARRO, JOSE MARIA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	22/08/07-26/08/07	40,47 €
448	828	PUD07D	541 1	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	29/08/07-31/08/07	20,23 €
449	829	PUD07D	575 1	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	31/08/07-07/09/07	70,82 €
450	830	PUD07D	589 1	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	07/09/07-14/09/07	70,82 €

Nº	EXP.	FACTURA	CIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE
451	831	PUD07D 612 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	20/09/07-27/09/07	70,82 €
452	832	PUD07D 620 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/09/07-01/10/07	40,47 €
453	833	PUD07D 661 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/10/07-14/10/07	65,76 €
454	834	PUD07D 666 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/10/07-16/10/07	10,12 €
455	835	PUD07D 686 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	18/10/07-01/11/07	70,82 €
456	836	PUD07D 700 1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/11/07-13/11/07	60,7 €
457	837	PUD07D 538 1	B21405253	ONUBA HIRE S.L	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	22/08/07-30/08/07	64,68 €
458	838	PUD07D 563 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	28/08/07-04/09/07	70,82 €
459	839	PUD07D 583 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/09/07-11/09/07	70,82 €
460	840	PUD07D 596 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	11/09/07-18/09/07	70,82 €
461	841	PUD07D 606 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	18/09/07-25/09/07	70,82 €
462	842	PUD07D 651 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/07-08/10/07	35,41 €
463	843	PUD07D 662 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/10/07-14/10/07	30,36 €
464	844	PUD07D 675 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/10/07-21/10/07	35,41 €
465	845	PUD07D 687 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	21/10/07-01/11/07	55,65 €
466	846	PUD07D 747 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	02/12/07-31/12/07	146,69 €
467	847	PUD07D 751 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/12/07-31/12/07	5,06 €
468	848	PUD07D 681 1	29755385D	SUAREZ HERRERA, SEGUNDO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/07-29/10/07	141,64 €
469	849	PUD07D 246 1	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	28/06/07-02/07/07	40,47 €
470	850	PUD08D 20 1	29769640G	FERNANDEZ SILVERA, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	165,27 €
471	851	PUD08D 41 1	29769640G	FERNANDEZ SILVERA, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/02/08-03/03/08	165,27 €
472	852	PUD08D 19 1	29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/08-01/02/08	128,78 €
473	853	PUD08D 31 1	29781091R	GEMIO GALLEGO, FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/02/08-15/02/08	58,16 €
474	854	PUD08D 2 1	44216478J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/08-10/01/08	47,98 €
475	855	PUP07A 519 1	29486488M	FERNANDEZ SALGUERO, JUAN MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	03/12/07-15/12/07	63,27 €
476	856	PUP07A 488 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/07-30/11/07	104,1 €
477	857	PUP07A 535 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/07-31/12/07	35,53 €
478	858	PUP07A 551 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	31/12/07-31/12/07	22,84 €
479	859	PUP07A 382 1	29467795B	LOPEZ CONCEPCION, MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/09/07-30/09/07	34,62 €
480	860	PUP07A 575 1	29467795B	LOPEZ CONCEPCION, MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	27/12/07-27/12/07	24 €
481	861	PUP07A 576 1	29467795B	LOPEZ CONCEPCION, MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	27/12/07-27/12/07	24 €
482	862	PUP07A 417 1	B21341466	PESQUERAS PITUFOS, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/01/07-30/06/07	60,68 €
483	863	PUP07A 549 1	B21263173	SUR OCCIDENTAL DE MARISCOS S.L	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/07-31/12/07	21,26 €
484	864	PUP07A 567 1	B21263173	SUR OCCIDENTAL DE MARISCOS S.L	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	24/12/07-24/12/07	24 €
485	865	PUP08A 264 1	29463661V	DIAZ GONZALEZ, ANGEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/05/08-31/05/08	27,39 €
486	866	PUP08A 290 1	29486488M	FERNANDEZ SALGUERO, JUAN MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	20/05/08-26/05/08	30,8 €
487	867	PUP08A 358 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/06/08-30/06/08	88,8 €
488	868	PUP08A 68 1	B21263173	SUR OCCIDENTAL DE MARISCOS S.L	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/01/08-31/01/08	15,08 €
489	869	ROP07A 127 1	23192768M	JUANA TERUEL MIRON	ROQUETAS	TARIFAS ESPECIFICAS	01/01/07-31/12/07	1894,83 €
490	870	RTD07D 5452 1	31179108D	LOBON LOBON, JOSE	ROTA	ESTANCIAS	25/10/07-25/10/07	28,04 €
491	871	RTD07D 5493 1	B11564754	RENT MARIN S.L	ROTA	ESTANCIAS	25/10/07-28/10/07	4,48 €
492	872	RTD07D 5613 1	50457924H	REQUES BARROSO, EDUARDO	ROTA	ESTANCIAS	04/10/07-06/11/07	71,21 €
493	873	RTD07D 6183 1	50457924H	REQUES BARROSO, EDUARDO	ROTA	ESTANCIAS	24/12/07-24/12/07	62,58 €
494	874	SFP07A 609 1	31209020K	BANCELO MORENO, JUAN MANUEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECIFICAS	21/05/07-14/06/07	60,45 €
495	875	SFP07A 533 1	48901081E	DE LAS CUEVAS GUERRERO, J. A.	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECIFICAS	13/12/07-13/12/07	6,9 €

<u>Nº</u>	<u>EXP.</u>	<u>F A C T U R A</u>	<u>CIF/DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUERTO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
496	876	SFP07A 550 1	32862078T	DOMINGUEZ RIVERA, JOSE LUIS	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	11/08/07-11/08/07	6,9 €
497	877	SFP07A 540 1	32857018T	HURTADO RAMIREZ, RAMON	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	15/08/07-15/08/07	17,38 €
498	878	SFP07A 461 1	52923497Z	ORCE DIAZ, JESUS	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	29/10/07-29/10/07	17,34 €
499	879	SFP07A 492 1	50603697V	RAMIREZ EXPOSITO, RAFAEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/10/07-31/12/07	603,29 €
500	880	SFP07A 441 1	48904742A	RODRIGUEZ OLVERA, JOSE MANUEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	25/04/07-31/07/07	202,95 €
501	881	SFP07A 462 1	31650645T	ROMAN ALCON, FRANCISCO JAVIER	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	15/09/07-15/09/07	6,89 €
502	882	SFP07A 457 1	48900190M	RUBIO GARCIA, JAIME ALEJANDRO	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	18/08/07-18/09/07	24,23 €
503	883	SFP07A 554 1	48900190M	RUBIO GARCIA, JAIME ALEJANDRO	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	22/10/07-31/12/07	188,24 €
504	884	SFP07A 555 1	48900190M	RUBIO GARCIA, JAIME ALEJANDRO	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	22/10/07-31/12/07	51,83 €
505	885	SFP07A 552 1	31406537Z	TENORIO ARAGON, MANUEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	28/10/07-19/11/07	17,38 €
506	886	SFP07A 549 1	31404750Z	TINOCO LOPEZ DE LA OSA, MANUEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	09/08/07-09/08/07	11,94 €
507	887	SFP07A 539 1	31386645V	TOLEDO BERNAL, MANUEL	SAN FERNANDO	TARIFAS ESPECÍFICAS	05/08/07-05/08/07	17,38 €
508	888	SPD08D 4 1	13795139S	MUÑOZ MARTINEZ, JORGE	SANTI PETRI	SUMINISTRO E-3	07/01/08-07/01/08	1,61 €
509	889	VIP07A 11 1	23235074Z	GEREZ PEÑAS, JUAN	VILLARICOS	ESTANCIAS	01/01/07-31/12/07	626,01 €
510	890	VIP07A 154 1	23216547W	JEREZ LOPEZ ANTONIO	VILLARICOS	TARIFAS ESPECÍFICAS	31/10/07-31/10/07	120,7 €

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badia Belmonte.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Paulo Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo. DAD-GR-06/38.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Paulo Heredia Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Paulo Heredia Fernández, DAD-GR-06/38, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34927 sita en C/ Urano, 7, 1.º B, en Motril, Granada, se ha dictado Resolución de 10.6.08 del Gerente de Granada en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartado 2, letras f) y e) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», «destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio, y siendo firme y consentido el acto administrativo, instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3894/2008).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en reunión que ha tenido lugar el día 4 de noviembre del corriente, se le convoca a la Asamblea General que se celebrará el viernes, día 19 de diciembre de 2008, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, en la sala Joaquín Turina del

Centro Cultural Cajasol, sito en Sevilla, C/ Laraña, número 4, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Toma de posesión de los nuevos Consejeros Generales, para cobertura de vacantes.
- III. Elección y ratificación de Vocales del Consejo de Administración, para cobertura de vacantes.
- IV. Informe del Presidente.
- V. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el Primer Semestre del ejercicio actual. Informe de Gestión elaborado por la Comisión de Control.
- VI. Informe económico y previsión cierre del ejercicio 2008.
- VII. Definición de las Líneas Generales de Actuación de la Entidad para el ejercicio de 2009.
- VIII. Delegación Emisión de Valores de la Asamblea en el Consejo de Administración.
- IX. Interventores para aprobación del Acta.
- X. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, de Andalucía, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo Orden del Día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día estará a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Sevilla, 5 de noviembre de 2008.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008, de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3877/2008).

Estimado/a amigo/a:

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitarle a asistir a la LVIII Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de diciembre de 2008, a las 17,00 horas en primera convocatoria (aunque la experiencia adquirida permite anticipar que la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria debido al desplazamiento desde distintos puntos de la provincia de una gran mayoría de Consejeros), y a las 18,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en el Hotel Infanta Cristina de Jaén, situado en Avda. de Madrid, s/n, conformé al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe del señor Presidente.
- 3 Informe del señor Director General:
 - Evolución del ejercicio 2008.
 - Previsión de cierre del ejercicio 2008.

4. Informe de la señora presidenta de la Comisión de Control.
5. Informe de la señora presidenta de la Comisión de OBS.
6. Cumplimiento normativo.
7. Estudio y resolución de temas propuestos por el Consejo de Administración.

8. Designación de seis interventores para la aprobación del acta.
9. Ruegos y preguntas.

Jaén, 6 de noviembre de 2008.- El Secretario del Consejo de Administración, Félix Miguel Morales Serrano.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63